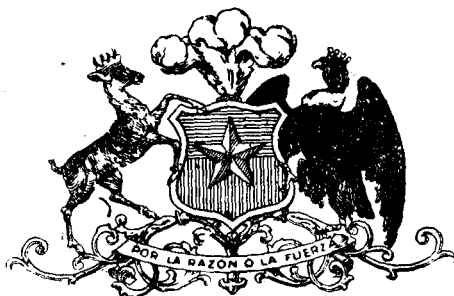


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 66^a, en miércoles 13 de marzo de 1963

(Ordinaria: de 16.15 a 17.03 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIRANDA, DON HUGO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley	5025
2.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales acompañados a un proyecto de interés particular	5025
3.—Se acuerda otorgar un certificado en que conste que don José Agustín Román está incluido en los beneficios de la ley N° 15.176	5025
4.—Se da lectura a una proposición de los Comités Parlamentarios, y es aprobada	5025
5.—A proposición de los Comités, se acuerda facultar a la Mesa para que cite a una sesión especial con el objeto de discutir y votar el proyecto que modifica los artículos 27, 37 y 40 de la Constitución Política del Estado	5026
6.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones	5026
7.—La Cámara rinde homenaje a la memoria de don Emilio Bello Codesido, recientemente fallecido	5026

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/3.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de acuerdo: El que aprueba el Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo, suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de los Estados Unidos del Brasil	4999
El que aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Yugoslavia	5001
El que aprueba el Protocolo de Enmienda a la Convención de Aviación Civil Internacional	5003
4.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho de dos proyectos de ley	5004
5.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha resuelto incluir los proyectos de ley que indica entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura	5005
6.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con los que retira las urgencias hechas presente para el despacho de los proyectos de ley que señala	5005
7.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Gormaz, sobre renovación del material rodante del ferrocarril del ramal de Curicó a Licantén	5005
8/9.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan: Otorgamiento de la categoría de Liceo Superior de Primera Clase al Liceo N° 3 de Niñas de Valparaíso	5005

	Pág.
Creación de cursos superiores de Humanidades en el Liceo de Talagante	5006
10.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Fuentes, sobre creación de Oficinas del Registro Civil en las localidades de Hualpín y Trovolhue	5006
11.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le remitió en nombre del señor Bucher, referente a la conveniencia de construir una población en Puerto Montt para imponentes de la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas	5006
12/21.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se expresan:	
Entrega de casas de la Corporación de la Vivienda al organismo particular denominado "Frente Nacional de la Vivienda"	5007
Entrega de casas de la Corporación de la Vivienda a las familias de pescadores fallecidos trágicamente en Constitución y conveniencia de efectuar el dragado de la desembocadura del río Maule en la misma ciudad	5007
Créditos a particulares para la reconstrucción de viviendas en la zona afectada por los sismos del año 1960	5008
Erradicación de familias de la ciudad de Cauquenes afectadas por los sismos de 1939 y 1960	5008
Mejoramiento del regadío del valle de Casablanca, mediante el aprovechamiento de las aguas del río Maipo	5008
Instalación de servicio de agua potable en el barrio "El Recreo", de Machalí	5009
Reparación del camino de Colbún a Colbún Alto y a La Guardia	5009
Solución de los problemas que afectan a las familias que habitan un sitio en la Avenida Las Industrias, de la comuna de San Miguel	5009
Construcción de un baden o puente en el camino de El Palqui a El Tomé, en la comuna de Monte Patria	5010
Necesidad de dar término a la construcción del camino de Rilán a Putemún, en la provincia de Chiloé	5010
22/25.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que contesta los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Conveniencia de asegurar la estabilidad en su trabajo al personal de empleados y obreros de las minas del carbón	5010
Incumplimiento de las leyes del trabajo por la firma Yaconi Hermanos, a cargo de las obras de embalse de Ancoa, en el departamento de Linares	5011
Incumplimiento de las leyes sociales por los propietarios de fuentes de soda y establecimientos similares de la provincia de Atacama	5012
Fiscalización del pago de pensiones a los obreros de la localidad	

	Pág.
de Putú, afectos al Servicio de Seguro Social	5012
26/31.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:	
Posibilidad de eximir a las instituciones mutualistas de los derechos que pagan por concepto de construcción de mausoleos y de sepultación de sus asociados	5013
Entrega de medicamentos al personal del Hospital de Quillota	5013
Parcelación del fundo "El Peral", de propiedad del Servicio Nacional de Salud	5013
Creación del cargo de médico residente en la Posta de Auxilios y organización de una Clínica Materno-Infantil en la localidad de Putú	5014
Mejoramiento de la atención médica a los obreros de diversas localidades de la provincia de Atacama	5014
Solución de los problemas médicos que afectan a la población de las localidades de Paihuano y Horcón	5015
32/34.—Oficios del señor Contralor General de la República con los que contesta los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:	
Investigación de irregularidades que se habrían producido en la Municipalidad de Quillota	5015
Creación de la situación creada a una funcionaria del Servicio Nacional de Salud, con motivo del reencasillamiento	5015
Procedencia legal de los reajustes pagados a un funcionario jubilado de la Administración del Puerto de Valparaíso	5016
35/39.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Papic, que establece normas para la reconstrucción de la Notaría y del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Maullín	5016
El señor Checura, que concede recursos a las Municipalidades de la provincia de Tarapacá, con el objeto de financiar obras de adelanto comunal	5019
El señor Urrutia, don Juan Luis, que autoriza a la Municipalidad de Bulnes para contratar empréstitos	5021
El señor Huerta, que prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la ley Nº 15.021, para que los contribuyentes puedan presentar la declaración estimativa del avalúo de sus propiedades	5023
El señor Correa Larraín, que concede franquicias aduaneras a la internación de diversos elementos destinados al Colegio "El Salvador", de San Vicente de Tagua-Tagua	5023
40.—Presentaciones	5024
41.—Comunicaciones	5024
42.—Telegrama	5024

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 60ª a 64ª, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 65ª, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 65ª, Extraordinaria, en martes 5 de marzo de 1963. Presidencia de los señores Miranda (don Hugo), Cerrea Larraín y Galleguillos, don Florencio. se abrió a las 13 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Almeyda M., Clodomiro
Allende U., Nicanor
Altamirano O., Carlos
Aravena C., Jorge
Araya Z., Bernardo
Argandoña C., Juan
Aspée R., Jorge
Barra V., Albino
Basso C., Osvaldo
Brücher E., Hernán
Bucher W., Federico
Bulnes S., Jaime
Bunster C., Manuel
Cademártori I., José
Cancino T., Fernando
Checura J., Juan
Clavel A., Eduardo
Cuadra G., Domingo
Da Bove O., Gastón
Decombe E., Alberto
De la Fuente C., Gabriel
De la Presa C., Rafael
Donoso V., Guillermo
Edwards O., Enrique
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Enríquez F., Inés
Errázuriz E., Carlos José
Flores C., Víctor
Foncea A., José
Fuentes A., Samuel
Galleguillos C., Víctor
García R., Juan
Godoy U., César
Guerra C., Bernardino
Gumucio V., Rafael A.
Hamuy B., Mario
Hillmann S., Fritz
Holzapfel A., Armando

Hübner G., Jorge Iván
Huerta M., Miguel
Hurtado P., Patricio
Jaque A., Duberliño
Jerez H., Alberto
Juliet G., Raúl
Lacoste N., Graciela
Legos R., René
Lehuedé A., Héctor
Lorca V., Alfredo
Magalhaes M., Manuel
Martínez C., Juan
Maturana E., Fernando
Mercado I., Julio
Millas C., Orlando
Molina P., Emilio
Monckeberg B., Gustavo
Montes M., Jorge
Morales A., Carlos
Morales A., Joaquín
Morales A., Raúl
Ochagavía V., Fernando
Pantoja R., Luzberto E.
Papie R., Luis
Pareto G., Luis
Peñafiel I., Juan
Pereira L., Ismael
Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Prado B., Ignacio
Ramírez de la F., Alfonso
Reyes V., Tomás
Rioseco V., Manuel
Rivera B., Guillermo
Rosende S., Hugo
Sáez L., Mario
Sáinz A., Esteban
Schaulsohn N., Jacobo

Sharpe C., Mario
Silva U., Ramón
Subercaseaux B., Julio
Tagle V., Manuel
Teitelboim V., Volodia
Urzúa A., Iván

Urrutía de la S., Ignacio
Valdés L., Luis
Valenzuela S., Ricardo
Yrarrázaval L., Raúl
Zepeda C., Hugo

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo; el Prosecretario, señor Kaempfe Bordali, don Arnaldo, y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Gálvez Gajardo, Hugo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 55ª, 56ª, 57ª, 58ª, y 59ª, celebradas en los días martes 22 de enero, las tres primeras, miércoles 23, la siguiente, y jueves 24, la última, de 11 a 13.30; de 16 a 19.15; de 20 a 22; de 11 a 13.30, y de 16 a 19.15 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 60ª, 61ª, 62ª, 63ª y 64ª, celebradas en los días martes 29 de enero, las dos primeras, miércoles 30, las dos siguientes, y jueves 31, la última, de 11.15 a 13.30; de 16 a 19.15; de 11 a 13.30; de 16 a 19.15, y de 11 a 13.30 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Siete oficios de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que modifica el decreto-ley N° 425, sobre Abusos de Publicidad.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple" se mandó agregar a los antecedentes del proyecto pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con los cuatro primeros, retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional, que benefician a las siguientes personas:

Doña Fidelisa Aqueveque viuda de Vilgrón;

Doña Olga Jofré Lary;

Doña Rita y doña Carmen Mackenna Cerda, y

Doña Margarita Velásquez viuda de Pailahueque.

—*Quedaron en Tabla.*

Con el siguiente, formula una observación adicional al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que concede recursos a la Corporación de la Vivienda para que pueda cumplir integralmente su Plan Habitacional.

—*Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Tabla.*

Con el último, retira las urgencias hechas presentes para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que suspende la aplicación del artículo 72 de la ley N° 10.336, a los funcionarios que trabajan en el Dirección de Estadística y Censos;

El que reestructura el Ministerio de Obras Públicas y fija la planta y sueldos de su personal;

El que deroga la ley N° 10.516, que establece que serán computables para los efectos de la jubilación del personal de la Administración Pública, los años servidos en la Empresa de Agua Potable de Santiago;

El que aprueba el Acuerdo entre Chile y La Unión Panamericana para un Centro de Enseñanza de Estadística, y

Observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que concede recursos a la Corporación de la Vivienda para que pueda cumplir integralmente su plan habitacional.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

2.—Dos oficios del Honorable Senado:

Con el primero, comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley que concede franquicias aduaneras a la internación de diversos elementos desti-

nados al Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar.

Con el segundo, comunica que ha rechazado las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, que crea la Confederación Mutualista de Chile, e insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República los acuerdos adoptados respecto de ambos proyectos y archivar los antecedentes respectivos.*

3.—Diez oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Aravena, relativo al licenciamiento de los ex Carabineros señores Carlos Campos Llanos y Jorge Octavio Barriga Barriga;

Del mismo señor Diputado, referente a la vigilancia policial en la calle Castro de la ciudad de Santiago;

Del señor Aspée, sobre la construcción de un Retén de Carabineros en el Cerro Los Placeres de la ciudad de Valparaíso;

Del señor Barra, respecto de la nacionalidad que tienen los señores Elías y José Said Saka Facho;

Del señor Dueñas, acerca de la venta a la Municipalidad de Linares del antiguo sistema de iluminación del Estadio Nacional;

Del señor Lehuedé, relativo a la construcción de un nuevo Cuartel para la Tendencia de Curacaví;

Del señor Oyarzún, referente al aseo de las calles Picarte y Castro, de la ciudad de Santiago;

Del señor Valenzuela, sobre la reposición del Retén "La Sanchina", dependiente de la Prefectura de Carabineros de O'Higgins.

Del señor Zumaeta, respecto de la situación que afecta a los habitantes de las Poblaciones El Trigal y Entre Puentes, de la comuna de La Calera;

De los señores Pantoja, Barra, Jaque y Jerez, acerca de diversos problemas que afectan a la ciudad de Tomé y a la localidad de Hualqui.

4.—Cinco oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las siguientes materias:

Del señor Aspée, referente a la importación de taxímetros destinados a la ciudad de Valparaíso;

Del señor Cerda, sobre la instalación de una nueva Planta azucarera a base de remolacha, en la ciudad de San Carlos;

Del señor Hurtado, don Patricio, respecto de la construcción de una planta de celulosa en la ciudad de Constitución;

Del señor Magalhaes, acerca del desarrollo del avío minero en las provincias del norte del país;

De los señores Montes y Melo, relativo a la construcción de un paso bajo nivel en la localidad de Nueva Imperial.

5.—Seis oficios del señor Ministro de Hacienda, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, referentes a las materias que se señalan:

Del señor Dueñas, sobre la producción y distribución de azúcar en el país;

Del señor Holzapfel, respecto del pago del reajuste del 15% a los funcionarios de la Administración Pública, de la provincia de Cautín;

Del señor Jaque, acerca del horario de atención al público en los Bancos de la provincia de Concepción;

De los señores Magalhaes y Pontigo, relativo al otorgamiento de primas de exportación a la minería de las provincias del norte del país;

Del señor Oyarzún, y de los señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Democrático Nacional, referente a la situación económica de los funcionarios del Poder Judicial, Fuerzas Armadas y Cuerpo de Carabineros;

De los señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido

Demócrata Cristiano, sobre la restricción de los créditos bancarios en las provincias de Osorno, Llanquihue y Valdivia.

6.—Cuatro oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, respecto de las materias que se señalan:

Del señor Acevedo, acerca de la creación de un Anexo del Liceo de San Antonio en la localidad de Cartagena;

Del señor Aspée, relativo al otorgamiento de la calidad de "fiscal" al Liceo Vespertino Femenino de Valparaíso;

Del señor Suárez, referente a la adquisición de un bien raíz para la instalación del Museo Araucano de la ciudad de Temuco;

De los señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Radical, sobre el funcionamiento del Liceo Fiscal de Collipulli.

7.—Cinco oficios del señor Ministro de Justicia, con los que contesta los que se dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, respecto de las siguientes materias:

Del señor Fierro, acerca de la tramitación del proceso incoado en el Juzgado de Letras de Coronel en contra de dos funcionarios de la Compañía Carbonífera Schwager;

Del señor Jerez, relativo al funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de Tomé;

Del señor Oyarzún, referente a los problemas que afectan a los adquirentes de sitios en la Población Nueva Aurora, de Viña del Mar;

Del señor Stark, sobre la construcción de un edificio para la Cárcel Pública de la ciudad de Los Angeles;

Del señor Valenzuela, respecto a la dotación de un coche celular a los Servicios de Prisiones de la ciudad de Rancagua.

8.—Dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que se expresan:

Del señor Guerra, relativo al traslado de las delegaciones que participaron en el Campeonato Juvenil de Fútbol efectuado en la ciudad de Arica;

Del señor Oyarzún y de los señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Democrático Nacional, referente a la situación económica del personal de las Fuerzas Armadas.

9.—Cuarenta y nueve oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Corporación, sobre la modificación del Plano Regulador de la comuna de Puente Alto;

Con los cuarenta y ocho restantes contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, respecto de las siguientes materias:

Del señor Aguilera, acerca del abastecimiento de agua potable para las Poblaciones Nuevo Mundo y Barrio Cementerio, de La Serena;

Del señor Aravena, relativo a problemas que afectan a las Poblaciones Arturo Prat, Esperanza y Santa Clara, de la ciudad de Talca;

Del señor Aspée, referente a la construcción de un nuevo local para la Escuela Industrial de Quilpué;

Del mismo señor Diputado, sobre la construcción de un nuevo camino troncal que una a la ciudad de Valparaíso con las localidades vecinas hasta la ciudad de La Calera;

Del mismo señor Diputado, respecto de la creación de una zona industrial en las localidades de Placilla y Peñuelas, provincia de Valparaíso;

Del mismo señor Diputado, acerca de la distribución hecha por la Corporación de la Vivienda, de diversas Poblaciones en la ciudad de La Calera;

Del mismo señor Diputado, relativo a la cancelación de las sumas adeudadas a los propietarios de los terrenos expropiados para la construcción del acueducto de Las Vegas a Valparaíso;

Del mismo señor Diputado, referente a la instalación de servicio de agua potable

en la localidad de El Belloto y en la comuna de Puchuncaví;

Del señor Bucher, sobre la paralización de las obras de construcción de la Población Benjamín Muñoz, de Puerto Montt;

Del mismo señor Diputado, respecto de la construcción del camino de Fresia a Colonia La Isla, en la provincia de Llanquihue;

Del señor Cerda, acerca de la construcción del tranque "Punilla" en la provincia de Ñuble;

Del señor Cvitanic, relativo a la realización de diversas obras públicas en la localidad de Puerto Natales;

Del señor Diez, referente a la ejecución de diversas obras públicas en la provincia de Talca;

Del mismo señor Diputado, sobre la colocación de defensas en el puerto Bobadilla, de la provincia de Linares;

Del señor Dueñas, respecto de la construcción de una Población de emergencia en la provincia de Linares;

Del señor Galleguillos Vera, acerca de la pavimentación de la calle Raquel, de la comuna de Conchalí;

Del señor Gaona, relativo a la construcción de viviendas en la localidad de Santa Cruz, provincia de Colchagua;

Del señor Hurtado Pereira, referente a la ampliación de los préstamos concedidos a los habitantes de la ciudad de Cauquenes afectados por los sismos del mes de mayo de 1960;

Del mismo señor Diputado, sobre la terminación del Estadio Municipal de Cauquenes;

Del mismo señor Diputado, respecto de la instalación del servicio de alcantarillado en la localidad de Chanco;

Del señor Lehuedé, acerca de la construcción de un puente sobre el río Mapocho, con el objeto de unir las comunas de Renca y Quinta Normal;

Del señor Maturana, relativo a la terminación del camino de Pichilemu, a Cáhuil, provincia de Colchagua;

Del señor Millas, referente a la modifi-

cación del Plano de la Población José María Caro;

Del mismo señor Diputado, sobre la instalación de servicios públicos en la Población José María Caro de Santiago;

Del señor Morales, don Raúl, respecto de la terminación del camino costero de Aucar, en la provincia de Chiloé;

Del señor Naranjo, acerca de irregularidades que se habrían cometido por contratistas de obras públicas, en la ciudad de Victoria;

Del señor Ochagavía, relativo a la construcción del aeródromo de Ancud;

Del señor Oyarzún, referente a la construcción del camino de Quillota a Boco;

Del señor Papic, sobre realización de obras camineras en la provincia de Valdivia;

Del mismo señor Diputado, respecto de la construcción del camino que une las localidades de Huerquehue y Miñequireu, de la comuna de Panguipulli;

Del mismo señor Diputado, acerca de la construcción del camino que una las localidades de Chayahué con la Carretera Panamericana;

De la señora Rodríguez, doña Ana, relativo a la instalación de servicio de alcantarillado en la localidad de Villa Alegre;

De la misma señora Diputada, referente a la construcción de viviendas en las ciudades de Linares y San Javier;

Del señor Sáinz, sobre el problema habitacional que afecta a los obreros de las ciudades de Petorca, Los Andes y San Felipe;

Del mismo señor Diputado, respecto de la realización de diversas obras públicas en la comuna de Petorca;

Del señor Stark, acerca de la construcción de una Población para los imponentes del Servicio de Seguro Social en la ciudad de Los Angeles;

Del señor Valenzuela, relativo a la instalación de servicio de agua potable en la localidad de "La Puntilla", provincia de O'Higgins;

Del señor Zumaeta, referente a la situación que afecta a los habitantes de las Po-

blaciones "Entre Puentes" y "El Trigal", de la comuna de La Calera;

De los señores Valdés y Acevedo, sobre la habilitación de puente ferroviario que une el camino de Paine-Talagante con Isla de Maipo;

De los mismos señores Diputados, respecto de la ejecución de defensas en el río Maipo en el sector denominado El Rome-ral de Lo Herrera;

De los señores Montes y Melo, acerca de la instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la Población Libertad de Talcahuano;

De los mismos señores Diputados, relativo a la construcción del camino de Chanco a Unihue, provincia de Concepción;

De los señores Barra y Jaque, referente a la realización de diversas obras en la localidad de Hualqui, provincia de Concepción;

De los señores Momberg y Suárez, sobre el restablecimiento del servicio de transporte por el lado norte del río Tol-tén;

De los señores Suárez y Acevedo, respecto de la inconveniencia de encomendar nuevas obras a las firmas constructoras "Luis A. Plaza" y "Walter Wymeister";

De los señores Aguilera y Zepeda, acerca de las reparaciones de los edificios en que funcionan las Escuelas N^{os}. 7 y 20, de Coquimbo;

De los señores Valenzuela y Rosales, relativo a la terminación del camino que une las localidades de Peumo y Coltauco, en la provincia de O'Higgins;

Del señor Jaque y de los señores Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Socialista, referente a la construcción de una Población en la ciudad de Lota Alto para los obreros de la Compañía Carbonífera de Lota.

10.—Tres oficios del señor Ministro de Agricultura:

Con el primero da cuenta de la inversión de fondos provenientes del Segundo Convenio de Excedentes Agropecuarios, suscrito entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de América;

Con los dos restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Hillmann, respecto de los problemas agropecuarios que afectan a la zona sur del país;

Del señor Morales, don Raúl, acerca de la reiniciación de los trabajos de ostricultura en la bahía de Ancud.

11.—Catorce oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, relativos a las siguientes materias que se expresan:

Del señor Acevedo, referente a informaciones sobre despido de obreros agrícolas.

Del señor Almeyda, sobre obstaculización a la labor de las autoridades del trabajo en el proceso de formación legal del Sindicato de la firma Petrowistch Errázuriz y Cía.;

Del señor Barra, respecto de la situación en que se encuentra la Asociación de Pensionados de Concepción;

Del señor Bucher, acerca del traslado de la Oficina del Servicio de Seguro Social de Frutillar a Frutillar Alto;

De la señora Campusano, doña Julieta, relativo a la elaboración de un plan de construcción de habitaciones por el Servicio de Seguro Social;

Del señor Fierro, referente a la situación de los obreros de la mina Plegarias;

Del señor García, sobre desalojo de los habitantes de la Población "2 de Mayo", de Puerto Montt;

Del señor Godoy, respecto de la retención de los estados de pago a la firma contratista "Manuel López Ríos", por la Corporación de la Vivienda;

Del señor Gormaz, acerca de la dictación del Reglamento de la Ley N° 14.140, sobre imputación a los dividendos hipotecarios de las sumas pagadas en calidad de ocupantes de los bienes raíces que adquieran a las Instituciones de Previsión y a la Corporación de la Vivienda;

Del señor Jerez, relativo a actuaciones del Inspector Departamental del Trabajo de Talcahuano;

Del señor Millas, referente a diversos problemas que afectan a la Población "Doctor Exequiel González Cortés";

Del señor Osorio, sobre construcción de una Población para sus imponentes, por el Servicio de Seguro Social, en la ciudad de Los Andes;

Del señor Stark, respecto de la creación de una Agencia de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en la provincia de Bío-Bío;

De los señores Valenzuela y Rosales, relativo a la creación de Inspecciones del Trabajo en las localidades de San Vicente de Tagua-Tagua y Peumo.

12.—Veintinueve oficios del señor Ministro de Salud Pública, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Acuña, referente a la instalación de una Posta Sanitaria en la localidad de El Encanto;

Del señor Almeyda, sobre dictación de un Reglamento sobre atenciones médicas, dentales y farmacéuticas para el personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado;

Del señor Aravena, respecto de la creación de una Posta en la localidad de Buena Paz;

Del señor Bucher, acerca de la ampliación del Hospital de Puerto Aisén;

Del señor Cancino, relativo a la enajenación de los terrenos del ex Hospital de Santa Cruz;

Del señor Cossio, referente a la ampliación del cementerio de la localidad de Maipué;

Del mismo señor Diputado, sobre dotación de médicos en el Hospital San José de Osorno;

Del señor Dueñas, respecto de la instalación de una Posta de Primeros Auxilios en la localidad de Las Obras;

Del señor Fierro, acerca de la dotación

de una ambulancia para la localidad de Pilpilco, provincia de Arauco;

Del señor Foncea, relativo a la atención médica en el Hospital de Molina;

Del mismo señor Diputado, referente a la falta de médicos en el Hospital de Molina;

Del señor Fuentes, sobre la atención médica prestada en algunas localidades de la provincia de Cautín;

Del señor Galleguillos Vera, respecto a la atención médica de los obreros afectados por silicosis;

Del mismo señor Diputado, acerca de la atención médica en la comuna de Lampa;

Del señor Hurtado Pereira, relativo a la terminación del Hospital de Chanco;

Del señor Lehuedé, referente a la atención médica en la localidad de Batuco;

Del señor Molina, sobre la ampliación del Hospital Regional de Concepción;

Del mismo señor Diputado, respecto del establecimiento de una subvención para el Hospital Leonor Mascayano, de Concepción;

Del mismo señor Diputado, acerca de la creación de Consultorios y Postas de Primeros Auxilios en diversas localidades de la provincia de Concepción;

Del mismo señor Diputado, relativo a la construcción de un nuevo Hospital para la ciudad de Yumbel;

Del mismo señor Diputado, referente a la construcción de un Hospital en la ciudad de Tomé;

Del señor Naranjo, sobre atención médica en la localidad de Molina;

Del señor Oyarzún, respecto a la fiscalización en los establecimientos de baños de vapor;

Del señor Papic, acerca del problema habitacional de los médicos de la localidad de Calbuco;

Del señor Robles, relativo a los terrenos destinados para la construcción del Hospital de la localidad de San Pedro de Atacama;

Del señor Sáinz, referente a la ampliación del Hospital de Los Andes;

Del señor Sívori, sobre los problemas de carácter asistencial que afectan a la localidad de Selva Oscura, provincia de Malleco;

Del señor Valenzuela, respecto de la atención médica prestada en la localidad de Las Cabras, provincia de O'Higgins;

Del señor Zumaeta, acerca de la falta de atención de emergencia en el Consultorio de Limache;

13.—Dos oficios del señor Ministro de Minería, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, relativos a las siguientes materias:

Del señor García, referente a los problemas que afectan a los pequeños y medianos mineros de las provincias de Atacama y Coquimbo;

Del señor Magalhaes, sobre las medidas adoptadas para desarrollar el avío minero en las provincias del norte del país.

14.—Doce oficios del señor Contralor General de la República:

Con el primero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 7.727, acompaña copia del decreto por el cual se autoriza la adquisición de una casa prefabricada destinada al funcionamiento del leprosario de la Isla de Pascua;

Con el segundo, adjunta copia del decreto que autorizó el gasto de E° 100.000, con el objeto de atender a la repatriación y traslado de los obreros chilenos con motivo de la paralización de las faenas mineras en las localidades de Comodoro Rivadavia y Río Turbio, de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 7.727;

Con los diez restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, respecto de las materias que se señalan:

Del señor Aravena, acerca del encasillamiento del funcionario del Servicio Nacional de Salud don Luis Valdés Salinas;

Del señor Ballesteros, relativo a la aplicación de las sanciones disciplinarias a al-

gunos funcionarios de la Dirección de Correos y Telégrafos, de Valparaíso;

Del señor Fuentealba, referente a la provisión del cargo de Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital de Talca;

Del señor González Utreras, sobre feriado legal a los funcionarios expuestos al contagio de tuberculosis, en la provincia de Ñuble;

Del señor Gormaz, respecto al sumario instruido por ese organismo en la Escuela Anexa a la Escuela Normal de Curicó;

Del señor Loyola, acerca de la designación de un Inspector de ese Organismo para que se constituya en visita en la Municipalidad de Carahue;

Del señor Oyarzún, relativo a irregularidades que se habrían producido en el reencasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud;

Del mismo señor Diputado, referente a los problemas que afectan a los habitantes de la Población Nueva Aurora de Viña del Mar;

Del señor Prado, sobre irregularidades que se habrían producido en la Escuela Normal de Ancud;

De los señores Aravena y Oyarzún, respecto de irregularidades que se habrían producido en la Comunidad Cardenal Caro de Chorrillos Alto de Viña del Mar.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

15.—Dos mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Schaulsohn, Martínez, Barra, Lorca, Lehuedé, Guerra, Cuadra y Hübner, que concede franquicias tributarias a la Fundación Bando de Piedad de Chile y Casa del Estudiante Americano.

—*Se mandó a Comisión de Hacienda.*

Del señor Aspée, que concede pensión a doña Rosalía Silva Vergara.

—*Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

16.—Tres comunicaciones:

Con las dos primeras los Honorables Diputados señores Jorge Montes y Este-

ban Sáinz, comunican que se ausentarán del país por un plazo inferior a treinta días.

Con la última, la I. Municipalidad de Santiago, agradece la inclusión de algunas disposiciones en el proyecto que reforma el régimen tributario.

—*Se mandaron tener presentes y archivar.*

17.—Seis presentaciones, con las cuales las personas que se indican solicitan los beneficios que se señalan:

Don Enrique Aravena Pino, pensión;

Doña Adamis Cerna Ruiz, aumento de pensión;

Don Alfonso Durán Moya, pensión;

Doña Gabriela Gárate Reyes, pensión;

Doña Marta Heitmann viuda de Román, aumento de pensión, y

Doña Juana María Paredes viuda de Fuentes, pensión.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

CALIFICACION DE URGENCIA

El señor Miranda (Presidente) declaró calificada de "simple" la urgencia hecha presente por Su Excelencia el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley que modifica el Decreto Ley N^o 425, sobre Abusos de Publicidad.

RETIRO DE OBSERVACIONES

A proposición del señor Miranda (Presidente) por asentimiento unánime se accedió al retiro de las observaciones solicitadas por Su Excelencia el Presidente de la República a los proyectos de leyes que benefician a las siguientes personas:

Doña Fidelisa Aqueveque viuda de Viñagrón;

Doña Olga Onfray Lary;

Doña Rita y doña Carmen Mackenna Cerda, y

Doña Margarita Velásquez viuda de Pailahueque.

ORDEN DEL DIA

En primer lugar de la Tabla se entró a considerar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que modifica la Ley Nº 5181, que trata sobre indemnización a los empleados y obreros de las Empresas Petroleras y Bencineras.

La observación en referencia consistía en la desaprobación total del proyecto.

Puesta en discusión la observación usaron de la palabra los señores Barra, Fonseca, Hurtado, don Patricio; Araya, Gálvez (Ministro del Trabajo) y por la vía de la interrupción los señores Clavel y Godoy.

Cerrado el debate y puesta en votación la observación resultó rechazada por 27 votos contra 22.

Por 28 votos contra 21 se acordó no insistir en la aprobación del proyecto primitivo.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de la observación en esta rama del Congreso Nacional y se mandó a comunicar al Senado el acuerdo respectivo.

A proposición del señor Bulnes por asentimiento unánime, se acordó tratar de inmediato, discutir y votar dentro del orden del día las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que acoge al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al personal de obreros pertenecientes a las Direcciones de Vialidad, Arquitectura, Obras Portuarias, Riego y Pavimentación Urbana del Ministerio de Obras Públicas, que figuraba en el tercer lugar de la Tabla.

La observación en referencia consistía en el rechazo total del proyecto.

En conformidad al acuerdo anterior, puesta en discusión la observación, usa-

ron de la palabra los señores Bulnes y Galleuillos Clett.

Por haber llegado la hora de término del Orden del Día el señor Miranda (Presidente) declaró cerrado el debate.

Puesta en votación la observación, resultó rechazada por 26 votos contra 6.

Por asentimiento unánime se acordó insistir en la aprobación del proyecto primitivo con la misma votación.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de la observación en esta rama del Congreso Nacional y se mandó a comunicar al Senado el acuerdo adoptado a su respecto.

A proposición del señor Miranda (Presidente) por asentimiento unánime se acordó sesionar el día martes próximo 12 del presente de 20 a 22,15 horas para tratar el proyecto de ley sobre seguro de Riesgos de Enfermedades Profesionales y proceder a votarlo al término de esa sesión.

ANUNCIO DE FACIL DESPACHO

El señor Presidente anunció la siguiente Tabla de Asuntos de Fácil Despacho para las sesiones próximas, en el orden que se indica:

Proyecto que declara compatibles las funciones y sueldos de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en un establecimiento educacional vespertino o nocturno.

Moción que autoriza a la Municipalidad de Nueva Imperial para contratar un empréstito.

Proyecto que destina recursos para la construcción de los edificios de los Liceos "Guillermo Rivera Cotapos" y de Niñas de Viña del Mar.

HORA DE INCIDENTES

Entrando a la Hora de Incidentes el primer turno correspondió al Comité Ra-

dical. Dentro de este tiempo usó de la palabra el señor Magalhaes para analizar diversos problemas que afectan a la minería de las provincias del norte del país y en especial, para analizar algunos problemas derivados de las solicitudes de merced de agua formuladas por algunos particulares, para el aprovechamiento de los relaves de las minas de cobre.

Solicitó que se transmitieran sus observaciones, en su nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República, al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Contralor General de la República con el objeto de que se sirva considerar las peticiones y sugerencias de Su Señoría.

El turno siguiente perteneció al Comité Liberal. El señor Donoso se ocupó de analizar la situación de la agricultura en las provincias de Talca y Linares derivadas de la sequía que afecta al país y de los beneficios positivos que ha significado la construcción del embalse de la laguna del Maule y la necesidad de proceder a realizar las obras de regadío complementarias.

Solicitó que se transmitieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirieron los señores Hurtado Pereira, Aravena y Hamuy, a Su Excelencia el Presidente de la República, a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, Agricultura y de Obras Públicas relativas a la situación de la agricultura en el sur del país afectada por la sequía y a la conveniencia de proseguir la construcción de obras de regadío en las provincias de Talca y Linares.

El turno siguiente perteneció al Comité Demócrata Cristiano.

El señor Hamuy se refirió a las deplorables condiciones en que se encuentra el local en que funciona el Liceo Valentín Letelier, que constituye un peligro para la seguridad y la vida de los alumnos y del profesorado. Destacó el señor Diputado que se había consultado recursos para la construcción de nuevos pabellones proyectados; pero que, el Ministerio de Obras

Públicas no había efectuado el llamado a propuesta para la ejecución de las obras.

Asimismo, analizó el señor Diputado el problema que afecta a la sexta comuna, de Recoleta, de pavimentación de algunas calles, especialmente en el sector que limita con Conchalí.

Solicitó el señor Diputado que se dirigieran, en su nombre, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva disponer se llame a propuestas en el presente año para la reconstrucción de diversos pabellones del Liceo Valentín Letelier, de la ciudad de Santiago, que sirve a una numerosa población.

Al señor Ministro del Interior, para que se sirva disponer que la Municipalidad de Santiago, a través de la Dirección de Pavimentación proceda a realizar la pavimentación de la Avenida Einstein, las calles Maipú, Roble, San Gerardo y otras de la comuna de Recoleta.

Luego, usó de la palabra el señor Hurtado Pereira.

En primer término se refirió a la situación producida a numerosos propietarios que no pudieron presentar dentro del plazo fijado por la ley, que venció el 14 de febrero recién pasado, las declaraciones sobre avalúo y tasaciones de bienes raíces.

Solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva patrocinar una indicación en algún proyecto de ley, por ejemplo, en el de Reforma Tributaria, en segundo trámite constitucional, por el cual se prorrogue en 90 días, a contar de la vigencia de la ley, el plazo para efectuar las declaraciones sobre tasaciones y avalúos de bienes raíces, sin sanciones ni multas para los declarantes morosos.

En seguida, el señor Diputado se ocupó de analizar los problemas que afectan a los agricultores de la provincia de Maule con motivo de la sequía. Destacó la con-

veniencia de prestar ayuda económica a dichas personas.

Solicitó el señor Hurtado Pereira que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que el Banco del Estado de Chile proceda a conceder préstamos a los agricultores de la provincia de Maule afectados por las sequías o a conceder prórrogas para el pago de los créditos contraídos.

Se ocupó, a continuación el señor Diputado del problema que afecta al Club Deportivo de Curanipe, el que obtuvo un terreno que fue habilitado para cancha de fútbol y después de realizados los trabajos el dueño se niega a venderlo en la actualidad.

Solicitó S.Sa. que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, para que la Dirección de Deportes del Estado proceda a adoptar las medidas necesarias para dotar de una cancha o campo deportivo a Curanipe, o que se proceda a expropiar los terrenos que ocupa actualmente como cancha de fútbol el Club Deportivo de esa ciudad.

Finalmente el señor Diputado se refirió a algunas irregularidades y actos de intervención electoral que cometería el señor Alcalde de Cauquenes, en perjuicio de los candidatos de su Partido.

El turno siguiente perteneció al Comité Conservador Unido.

Usó de la palabra el señor Ochagavía, quien rindió homenaje al señor Juan Alvarez Andrade, Regidor de la Ilustre Municipalidad de Chonchi, de la provincia de Chiloé, recientemente fallecido. Destacó la labor realizada por el señor Alvarez, que fue profesor, agricultor y Presidente del Partido Conservador de la provincia durante 30 años.

Solicitó que se dirigieran notas de condolencias, en su nombre y del Partido Conservador a la familia del señor Alvarez Andrade y a la Ilustre Municipalidad de Chonchi.

El turno siguiente perteneció al Comité Comunista.

Usó de la palabra el señor Teitelboim, quien se refirió al conflicto que afecta a los obreros de la Fábrica de Rayón ubicada en la ciudad de Quillota. Analizó Su Señoría los sueldos y las condiciones de trabajo de los obreros y a los resultados del último ejercicio y balance de la Sociedad Anónima Said, propietaria de la industria y a la participación de parlamentarios y personalidades del mundo político y social en sus directorios.

Solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para la pronta solución del conflicto del trabajo que afecta a los obreros de la fábrica Rayón, de la ciudad de Quillota y que se proceda a la estricta aplicación de la ley.

Asimismo, se refirió el señor Teitelboim a algunas irregularidades que habrían ocurrido en la ciudad de Valparaíso.

Solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva disponer se active la instrucción del sumario por irregularidades que habrían ocurrido en la I. Municipalidad de Valparaíso.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican solicitaron que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, se enviaran en sus respectivos nombres los siguientes oficios:

El señor Dueñas y el señor Osorio, al señor Ministro del Interior, solicitándole efectúe una amplia investigación sobre denuncia de intervención electoral, en la comuna de La Cisterna.

El señor Prado, al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva infor-

mar sobre ferryboat que unirá Chiloé con el Continente y de la construcción del Puerto Mayor de Castro.

El señor Zumaeta, al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole ver el problema de la carencia de agua en la localidad El Belloto, comuna de Quilpué.

El señor Zumaeta, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que disponga el pronto llamado a propuestas públicas, para la construcción de los pabellones de Internado de la Escuela Industrial de La Catedral.

El señor Aravena, al señor Ministro del Interior, representándole el atraso que se produce, con las correspondientes molestias, en el pago de sueldos de los Agentes Postales que a veces han estado más de 5 meses impagos.

El señor Aspée, al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole informe a la Honorable Cámara sobre el rendimiento de la Ley Herrera, desde su promulgación hasta el 31 de diciembre, como así mismo cuanto ha aportado Valparaíso por el mismo concepto y en igual lapso.

El señor Aspée, al señor Ministro de Educación, haciéndole presente la urgencia que existe para la construcción de la Escuela N° 4 de Quillota.

El señor Aspée, al señor Ministro de Educación Pública, representándole la conveniencia que existe en dar reconocimiento legal y oficial, a la Escuela Pública que mantiene la Junta de Vecinos de la Población Las Rosas, del camino Marga Marga, Quilpué.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, recabándole la necesidad de proceder a la pronta reparación de la Estación de Limache de Ferrocarriles.

El mismo señor Diputado al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción solicitando la construcción de una nueva Estación de Ferrocarriles en la ciudad de Quillota.

El señor Minchel, al señor Ministro de Educación a fin de que dicho Secretario de Estado procure la solución del problema de la escuela N° 34, denominada El Mirador de la localidad de La Vega de Forel, provincia de Maule.

El señor Aspée, al señor Ministro de Educación Pública haciéndole notar la gran aspiración de crear cuanto antes el Liceo Mixto de Valparaíso.

El señor Aspée, al señor Contralor General de la República solicitándole su juicio frente a diversos problemas que se le presentarían a algunos jubilados respecto a su reingreso.

El señor Morales, don Raúl, al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se disponga la transferencia del predio "Bellavista", de propiedad de ese Ministerio a la Universidad de Chile.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, por el que reitera la petición de que se considere la construcción del camino de Alcaldeo a Rauco.

El señor Morales, don Raúl, al señor Ministro de Educación, para que disponga los fondos necesarios para la construcción de la Escuela N° 78 del 2° sector Chonchi, comuna de Puqueldón, departamento de Castro.

El señor Aspée, al señor Ministro de Educación, insistiéndole en la creación de un grado vocacional en la Escuela Isla Juan Fernández.

El señor Aspée, al señor Ministro de Obras Públicas a fin de hacerle presente la conveniencia de ejecutar diversos trabajos marítimos o de defensa marítima, en los terrenos de playa que tenían los ex astilleros Bremen en Valparaíso y Av. España, en Viña del Mar con el límite de Valparaíso.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento el señor Ga-

lleguillos Vera (Presidente accidental) procedio a levantar la sesión. Eran las 19 horas y 4 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nº 2.—Santiago, 4 de marzo de 1963.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno de Chile, animado del deseo de fomentar y consolidar su tradicional amistad con los Estados Unidos del Brasil, e inspirado en las ventajas que ofrece el otorgamiento de facilidades especiales para lograr un mayor incremento en las relaciones turísticas entre ambos países, suscribieron en la ciudad de Río de Janeiro el 5 de julio de 1961, un Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo.

De conformidad con sus disposiciones, los chilenos y brasileños respectivamente, podrán entrar en el territorio de la otra Parte, por cualquiera vía y cualquiera que sea su procedencia, sin necesidad de obtener la visa correspondiente. Bastará estar en posesión del carnet de identidad o pasaporte válido y vigente, además del certificado internacional de vacuna.

Esto permitirá a los nacionales de ambos países, permanecer en el territorio respectivo, durante noventa días, plazo que podrá ser prorrogado por un período igual. En el caso que la permanencia solicitada sea superior a ciento ochenta días, deberán los interesados cumplir con las disposiciones legales existentes en cada país.

Junto con otorgar las facilidades ya enunciadas, este Convenio impide a los nacionales de ambos países, ejercer ninguna actividad remunerada durante su permanencia (Art. 4º). Asimismo podrán suspenderse total o parcialmente los efectos de este Convenio, cuando circunstancias de

orden público interno así lo aconsejen, y en caso de epidemia declarada en cualquiera de los dos países.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y a las ventajas que significa el eliminar una serie de trámites, que dificultan el fácil y cómodo desplazamiento de turistas entre ambos países, vengo en someter a la ilustrada consideración de Vuestas Señorías el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo entre la República de Chile y los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Río de Janeiro, el 5 de julio de 1961”.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Carlos Martínez S.*

Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo entre la República de Chile y los Estados Unidos del Brasil

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil,

Deseosos de incrementar el intercambio de turistas entre los dos países, como una manera de afianzar aún más la amistad que los une y de promover su mejor conocimiento,

Han resuelto celebrar un Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo, nombrando para este fin sus Plenipotenciarios a saber:

El Presidente de la República de Chile, a Su Excelencia el señor Enrique Ortúzar Escobar, Ministro de Relaciones Exteriores;

El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, a Su Excelencia el señor Alonso Arinos de Melo Franco, Ministro de Relaciones Exteriores;

Quienes, después de haber intercambiado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo primero

Los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes podrán entrar, por cualquiera vía, en el territorio de la otra, cualquiera que sea su procedencia, siempre que lo haga por los puestos aduaneros normales, premunidos del certificado internacional de vacuna y del carnet de identidad o pasaporte válido y vigente, documentos éstos que estarán exentos de visto.

Artículo segundo

Las mutuas facilidades concedidas en el artículo anterior, permitirán una permanencia hasta de noventa días en los respectivos territorios. Este plazo podrá ser prorrogado solamente una vez por igual período, con dispensa de cualquier depósito en dinero.

Artículo tercero

Los beneficiados por el presente Convenio que desearan permanecer por un período superior a ciento ochenta días, deberán normalizar su situación conforme a las leyes del país.

Artículo cuarto

Los nacionales chilenos y brasileños contemplados en el presente Convenio no podrán ejercer, durante su permanencia, ninguna actividad remunerada.

Artículo quinto

Las autoridades competentes, tanto chilenas como brasileñas, tendrán la facultad de impedir la entrada, en sus respectivos territorios, de toda persona cuyo ingreso juzgaren inconveniente.

Artículo sexto

Mientras no entre en vigencia un Acuer-

do Interamericano para el uso y reglamentación de los Certificados Internacionales para la circulación de los vehículos automóviles y de los permisos internacionales para su conductores, los dos Gobiernos contratantes promoverán para ese fin un entendimiento o convenio entre las organizaciones automovilísticas de ambos países.

Artículo séptimo

Cada Alta Parte Contratante podrá suspender los efectos de este Convenio, total o parcialmente, cuando así se haga necesario en caso de epidemia declarada en cualquiera de los dos países o cuando razones de orden público interno lo justifiquen, y sólo mientras subsistieren las causas que motivaron esta suspensión.

Artículo octavo

El presente Convenio substituirá, desde que entre en vigencia, al Convenio de Tránsito de Pasajeros y Turismo firmado entre la República de Chile y los Estados Unidos del Brasil el 4 de julio de 1947 y al Cambio de Notas que lo complementa, suscritas con fecha 8 de abril y 2 de junio de 1953.

Artículo noveno

El presente Convenio será ratificado después de llenadas las formalidades legales en cada una de las Altas Partes Contratantes, y los instrumentos de ratificación serán intercambiados en Santiago, dentro del más breve plazo posible. Regirá indefinidamente, a menos que sea denunciado por una de las Altas Partes cesando sus efectos tres meses después de la fecha de recepción de la notificación de su denuncia.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios más arriba mencionados, firmaron el presente Convenio y pusieron sus respectivos sellos.

Hecho en Río de Janeiro, en dos ejemplares, en lenguas española y portuguesa, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

(Fdos.): *Enrique Ortúzar E.— Alfonso Arinos de Melo Franco.*

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nº 3.—Santiago, 4 de marzo de 1963.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con ocasión de la visita a nuestro país del Ministro de Relaciones Exteriores yugoslavo, señor Koca Popovic, en el curso del año recién pasado, suscribimos con Yugoslavia, un Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, que se firmó en Santiago, el día 16 de mayo de 1962.

Animados del deseo común de impulsar el progreso técnico con el objeto de contribuir al desarrollo económico de ambos países, mediante una colaboración adecuada se elaboró este Acuerdo, que vendrá a reforzar los lazos de amistad existentes entre ambos pueblos.

Yugoslavia, país eminentemente agrícola, ha experimentado en los últimos años, un cambio fundamental en su economía, y ha logrado un avance importante en su desarrollo industrial, campo en el que ha alcanzado un alto nivel.

La asistencia técnica entre las Partes Contratantes se hará de acuerdo a las necesidades de ambos y podrá realizarse mediante el intercambio de expertos, instructores y consejeros para la realización de estudios en la ejecución de proyectos de carácter económico, en la solución de problemas técnicos y de organización, en la ejecución de programas de instrucción y en las demás actividades que se contemplan en el Acuerdo, según lo dispone su artículo II.

Los organismos asesores en este Convenio serán por parte de Chile, la Corporación de Fomento; y por parte de Yugoslavia, el Instituto para la Ayuda Técnica. A

ellos corresponderá elaborar anualmente los programas de colaboración técnica y celebrar los acuerdos especiales para llevarlos a cabo.

Para los efectos de facilitar la labor de los expertos o personas que se envíen a uno u otro país, se darán a éstos las facilidades correspondientes, con el fin de que puedan llevar a efecto su misión, sin perjuicio de que deberán en el desempeño de sus cargos, ajustarse a las leyes y reglamentos del país en el cual estuvieren designados.

En consideración a las ventajas que presenta el Acuerdo en referencia para ambos países y por las razones expuestas anteriormente, vengo en someter a la ilustrada consideración de Vuestras Señorías el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébase el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre la República de Chile y la República Popular Federativa de Yugoslavia, suscrito en Santiago, el día 16 de mayo de 1962”.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.— Carlos Martínez S.*

Acuerdo básico de Cooperación Técnica entre la República de Chile y la República Popular Federativa de Yugoslavia

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia, animados por el deseo de afianzar y fortalecer las relaciones de amistad que los unen y de fomentar la más amplia cooperación científica y técnica entre ambos países, han acordado lo siguiente:

Artículo I

Las Partes Contratantes, con el objeto de contribuir al desarrollo económico de sus países, se comprometen a realizar y fomentar, conforme a las disposiciones del

presente Acuerdo, la colaboración técnica entre los dos países.

Artículo II

Según las necesidades de una u otra de las Partes Contratantes, la colaboración técnica puede tener los siguientes aspectos:

a) El envío de expertos, instructores y consejeros para la realización de estudios en la ejecución de proyectos de carácter económico, en la solución de problemas técnicos y de organización, en la ejecución de programas de instrucción y en las demás actividades contempladas en el presente Acuerdo;

b) El intercambio de personas para su perfeccionamiento profesional y educación complementario por medio de instrucción práctica y teórica en escuelas y centros técnicos, como asimismo para el conocimiento de realizaciones técnico-científicas por medio de visitas, seminarios, cursos u otros sistemas establecidos de común acuerdo;

c) La colaboración en las investigaciones científicas y en la elaboración de análisis y estudios económicos relativos a problemas de desarrollo económico, como también la prestación de asistencia para la organización de institutos de investigación.

d) La organización de escuelas y centros para instrucción y la asistencia por medio del intercambio de educadores.

Artículo III

El Gobierno de la República de Chile designa a la Corporación de Fomento de la Producción y el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia designa el Instituto para la Ayuda Técnica, como los organismos encargados de la ejecución del presente Acuerdo.

Estos organismos convendrán para cada año calendario el programa de colaboración técnica y concluirán en tal sentido

los respectivos acuerdos. En dichos Acuerdos se estipularán las condiciones y la forma de pago para la realización de los programas de colaboración técnica presentados.

Los mencionados organismos mantendrán, a través de las representaciones diplomáticas respectivas, los contactos necesarios para la colaboración técnica prevista por el presente Acuerdo.

Artículo IV

La Parte Contratante que de conformidad al presente Acuerdo, reciba expertos u otras personas que envíe la otra Parte Contratante, les concederá las facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión.

Los expertos y demás personas que fueren contratadas en base al presente Acuerdo, tienen la obligación de atenerse a las leyes y demás reglamentos del país en el cual cumplen su misión.

Artículo V

El presente Acuerdo entrará en vigencia a la fecha del canje de las ratificaciones.

El presente Acuerdo tendrá validez de dos años y se considerará automáticamente prorrogado cada vez por otro año más, siempre que no fuese denunciado con dos meses de anticipación antes de expirar su vigencia.

En el caso de ser denunciado el presente Acuerdo los trabajos ya iniciados deberán ser terminados en conformidad con sus disposiciones.

Hecho en Santiago el día dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en dos originales en idioma español y yugoslavo siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.

Por el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia.

3.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Nº 4.—Santiago, 4 de marzo de 1963.
Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944, aprobada por el Honorable Congreso Nacional el 24 de febrero de 1947 y ratificada por nuestro país el día 26 del mismo mes y año, ha sido objeto, además de las modificaciones a que se refieren mis Mensajes Nºs. 8 y 13, de fechas 14 de abril y 7 de julio de 1962, de otras dos enmiendas, que son las siguientes:

1) Protocolo de 14 de junio de 1954, que modificó el artículo 49 e), en la siguiente forma:

Artículo 49e) primitivo: "Aprobar un presupuesto anual y determinar el régimen financiero de la Organización de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII."

Artículo 49e) reformado: "Aprobar presupuestos anuales y determinar el régimen financiero de la Organización, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII."

El objeto de esta modificación es permitir que la Asamblea de la Organización, que se reúne "por lo menos una vez cada tres años", pueda aprobar en cada oportunidad los presupuestos de la OACI para los tres años sucesivos.

2) Protocolo firmado en Roma, el 14 de septiembre de 1962, con ocasión de la XIV Asamblea General de la OACI, que modifica el artículo 48a) en la parte relativa al número de Estados requerido para citar a la Asamblea a sesión extraordinaria. El número primitivo, de diez Estados, acordado cuando la Organización contaba con menos de la mitad de miembros de los que tiene en el presente, aparece evidentemente exiguo.

El texto del Protocolo es el siguiente:

La Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional,

Reunida en su Décimocuarto Período de Sesiones en Roma, el veintiuno de agosto de 1962.

Teniendo en cuenta el deseo general de los Estados Contratantes de que el número mínimo de Estados Contratantes que pueda pedir la celebración de una reunión extraordinaria de la Asamblea sea superior a la cifra actual de diez,

Considerando que es procedente aumentar dicho número total de Estados Contratantes,

Y considerando que, a tal fin, es necesario modificar el Convenio de Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el siete de diciembre de 1944.

Aprobó, el catorce de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo (a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda a dicho Convenio:

Que en el párrafo (a) del Artículo 48 se suprima la segunda frase y se sustituya por "La Asamblea podrá celebrar una reunión extraordinaria en cualquier momento por convocatoria del Consejo o a petición de no menos de la quinta parte del número total de Estados Contratantes dirigida al Secretario General."

Fijó, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo (a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, en sesenta y seis el número de Estados Contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha propuesta de enmienda entre en vigor, y

Decidió, que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un protocolo en los idiomas español, inglés y francés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contenga la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación.

Por lo tanto, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea,

El presente Protocolo ha sido extendido por el Secretario General de la Organización.

El presente Protocolo quedará abierto a la ratificación de todos los Estados que hayan ratificado el mencionado Convenio de Aviación Civil Internacional o se hayan adherido al mismo;

Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional;

El presente Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado, en la fecha en que se deposite el sexagésimosexto instrumento de ratificación.

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados Contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del presente Protocolo;

El Secretario General notificará inmediatamente la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo a todos los Estados partes de dicho Convenio o signatarios del mismo;

El presente Protocolo entrará en vigor, con respecto a todo Estado Contratante que lo ratifique, después de la fecha mencionada, a partir del momento en que se deposite su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

En testimonio de lo cual, el Presidente y el Secretario General del Décimocuarto Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

Hecho en Roma, el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, en un documento único, redactado en los idiomas español, inglés y francés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional, y el Secretario General de la Organización transmitirá copias certificadas conforme del mismo a todos los Estados partes o firmantes del

Convenio de Aviación Civil Internacional ya mencionado”.

Las autoridades nacionales competentes han expresado su interés en la aprobación de estas modificaciones, que dan a la Carta Fundamental de la Organización de Aviación Civil Internacional un carácter más realista, de acuerdo con sus propias necesidades y con el incremento del número de sus integrantes, que en el presente llega a 90 Estados.

Por las razones señaladas y en virtud de lo establecido en la Constitución Política del Estado, vengo en someter a la ilustrada opinión de Vuestras Señorías el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébase el Protocolo de 14 de junio de 1954 en lo relativo a la enmienda del artículo 49e) ; y el Protocolo de 15 de septiembre de 1962, que modifica el artículo 48a) de la Convención de Aviación Civil Internacional”.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.— Carlos Martínez S.*

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 201.—Santiago, 6 de marzo de 1963.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la “urgencia” para el despacho de las siguientes materias que se encuentran en esa Corporación:

1.—Observaciones formuladas al proyecto de Ley que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda (Boletín Nº 9544-O) ; y

2) Proyecto de Ley que reestructura los servicios del Ministerio de Obras Públicas (Boletín Nº 1668).

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*”.

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 00143.—Santiago, 12. de marzo de 1963.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Coelemu para contratar empréstitos hasta por la suma de quince mil escudos. (Boletín Nº 9.736, de la Honorable Cámara de Diputados).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Cabrero para contratar empréstitos. (Boletín Nº 216, de la Honorable Cámara de Diputados).

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Hualqui para contratar empréstitos. (Boletín Nº 221, de la Honorable Cámara de Diputados).

4.—El que autoriza a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos. (Boletín Nº 1.084, de la Honorable Cámara de Diputados), y

5.—El que libera de derechos de internación a especies destinadas al Colegio Hispano Americano de Santiago (Moción del Honorable Diputado señor Gustavo Alessandri Valdés).

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*”

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 00145.—Santiago, 12 de marzo de 1963.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que introduce diversas modifica-

ciones al Decreto Ley Nº 425, sobre Abusos de Publicidad, de fecha 26 de marzo de 1925, y

2.—Las observaciones formuladas por el Ejecutivo al que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda. (Boletín número 9.544-O).

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*”

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 99.—Santiago, 7 de marzo de 1963.

Tengo el agrado de referirme al oficio Nº 6.301, de 31 de enero ppdo. de esa Honorable Cámara, relacionado con la petición que ha formulado el Honorable Diputado señor Raúl Gormaz Molina, para que se renueve el material rodante del ramal de Licantén y se establezca un paradero entre las estaciones de Mira Río y Hualañé y otro entre éste y Mataquito.

Al respecto cumpla con manifestar a US. que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado dentro de su plan de modernización y mejoramiento de los servicios ferroviarios ha adoptado las medidas pertinentes para prestar una mejor atención al público que utiliza dicho ramal.

En efecto, con fecha 20 de febrero inició su circulación en el ramal señalado, un moderno buscarril de los recientemente llegados al país. Dicho vehículo tiene una capacidad de 40 asientos en el coche motor y de 40 asientos en el acoplado. Asimismo, tan pronto como sea posible se renovarán los coches por otros mejores que se llevarán de la Red Norte.

Es cuanto cumpla con informar a US. al respecto.

Saluda atentamente a US., (Fdo.): *Luis Escobar Cerda*”.

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 328. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

El Honorable Diputado don Jorge As-

pée Rodríguez solicitó se dirigiera oficio a este Ministerio a fin de considerar la conveniencia de otorgar la categoría de Liceo Superior de Primera Clase al Liceo N° 3 de Niñas de Valparaíso.

Al respecto, lamento comunicar a US. que en atención a la falta de fondos no puede contemplarse en el presente año la elevación de categoría que se solicita.

Saluda atentamente a US. (Fdo.): *Patricio Barros Alemparte*".

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N° 329. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

Los Honorables Diputados señores Héctor Lehuédé Alvarado, Alfredo Lorca Valencia y los Honorables señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Conservador Unido, solicitaron se dirigiera oficio a este Ministerio a fin de considerar la conveniencia de crear cursos de tercero, cuarto y sexto año de Humanidades en el Liceo de Talagante, asimismo la creación de los cargos de Oficial de Presupuestos, tres Inspectores, un Orientador y tres empleados de Servicio, indispensables para una esmerada atención a los alumnos de ese Liceo.

Sobre el particular puedo informar a US. que se ha pedido a la Dirección de Educación Secundaria estudie la creación de los cursos y cargos solicitados en la medida en que las disponibilidades de recursos lo permitan, asimismo con respecto a la creación del cargo de oficial de Presupuestos que se necesita para el mismo establecimiento.

Saluda atentamente a US. (Fdo.): *Patricio Barros Alemparte*".

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

"N° 0244. — Santiago, 7 de marzo de 1963.

Por oficio N° 5046, de 19 de octubre

de 1962, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Samuel Fuentes Andrades en orden e considerar la creación de Oficinas de Registro Civil en las localidades de "Hualpín" y "Trovohue".

El Director del Registro Civil e Identificación transcribe el informe emitido por el Servicio de Estadística y Censos respecto de la localidad de Hualpín, Organismo que no estima recomendable crear dicha Oficina en razón de estar sólo a doce kilómetros del pueblo de Toltén, y al hecho de existir en proyecto obras de adelanto que harán más expedito el tráfico entre ambos centros urbanos.

Sobre la creación de Oficina en la localidad de Trovohue, la Dirección del Registro Civil e Identificación no ha recibido aún el informe competente, el que se pondrá en conocimiento de V. E. en su oportunidad.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar*".

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"N° 240. — Santiago, 5 de marzo de 1963.

Cúmpleme referirme a su oficio número 6248, de 23 de enero de 1963, por el cual se transmite a este Ministerio una petición formulada por el Honorable Diputado don Federico Bucher Weibel, en el sentido de que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional construya una población para sus imponentes, en la ciudad de Puerto Montt.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que, consultada la mencionada Institución de previsión, ha contestado que con el propósito de satisfacer las necesidades habitacionales de sus imponentes de Puerto Montt, ha solicitado a la Corporación de la Vivienda la transferencia de casas habitaciones en

la Población "Antonio Varas", de esa localidad.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Julio Pereira Larraín*".

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 186. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

Por oficio Nº 6321, de 29 de enero último, V. S. ha solicitado, en nombre del Honorable Diputado don Jorge Iván Hübner Gallo, que se informe a esa Honorable Cámara sobre la efectividad de una denuncia que el Honorable señor Hübner ha recibido en el sentido de que la Corporación de la Vivienda estaría otorgando condiciones, beneficios o prioridades especiales en el reparto de casas, a un organismo particular, denominado "Frente Nacional de la Vivienda".

Al respecto, me permito transcribir a V. S. el informe enviado al suscrito, por la Corporación de la Vivienda, sobre la materia:

"El Servicio a mi cargo no ha otorgado vivienda alguna al organismo denominado Frente Nacional de la Vivienda, ni habría podido hacerlo, ya que la asignación de viviendas se realiza, como es de conocimiento de U.S., a través de las disposiciones del Reglamento respectivo aprobado por decreto 1389, de 28 de junio de 1962, del Ministerio de su digno cargo, el que no consulta asignaciones masivas de viviendas; sino en forma individual a postulantes que reúnan los requisitos exigidos".

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 187. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 6048, de 24 de diciembre último, enviado a este Ministerio en nombre de los Honorables

Diputados señores Patricio Hurtado Pereira, Mario Dueñas Avaria y Carlos Rosales Gutiérrez, y por el cual solicita que la Corporación de la Vivienda considere la posibilidad de entregar una casa en la población que está construyendo en la ciudad de Constitución, a las familias de los pescadores Juan Opazo y Luis Martínez, fallecidos trágicamente, como asimismo, que se practiquen los estudios necesarios para dragar la desembocadura del río Maule.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. S., respecto del dragado, que debido a las condiciones totalmente anormales en que se efectuarían los trabajos, éstos serían de gran inestabilidad y significarían, además, un grave riesgo para el personal y maquinaria que se destinaría a ellos. Por estas mismas condiciones, no es improbable decir que el canal deseado no podría formarse, ya que mientras la draga estuviese terminado un extremo de él, el otro se embancaría de nuevo.

Actualmente se está construyendo el modelo de Constitución en el Laboratorio Hidráulico de Peñaflor, de la Dirección de Obras Portuarias, que permitirá conocer definitivamente la posibilidad de mantener una solución portuaria para Constitución a través de la barra del río Maule.

En cuanto a la entrega de casas para las citadas familias, tengo el agrado de transcribir a V. S. lo manifestado al suscrito por la Corporación de la Vivienda, acerca de este problema:

"...esta Corporación por oficio 23659, de fecha 26 de diciembre de 1962 envió las instrucciones correspondientes al señor Delegado Regional de Cauquenes, a objeto de que procediera a inscribir como postulantes a viviendas a las viudas de los pescadores fallecidos y una vez que reúnan la documentación reglamentaria, se procederá a solicitar del Honorable Consejo de esta Corporación un Acuerdo para otorgarles preferencia en la asignación de viviendas, por tratarse de casos especiales, y dadas las condiciones de

desamparo en que han quedado las familias en referencia”.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 188. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

En atención al Oficio de V. S. Nº 6332, de 31 de enero del año en curso, enviado a este Ministerio en nombre del Honorable Diputado señor Emilio Molina Pincheira, y por el que solicita que la Corporación de la Vivienda considere la conveniencia de consultar en su presupuesto los fondos indispensables para otorgar créditos a particulares, destinados a la reconstrucción de viviendas en la zona afectada por los sismos de 1960, me permito transcribir a V. S. lo informado por la citada Corporación, sobre la materia:

“... este Servicio consulta en su presupuesto vigente la suma de Eº 7.400.000, para atender las solicitudes de préstamos de particulares a que se refiere el Art. 61 de la ley 14.171.

Por otra parte, estimo oportuno informar a Ud. que en el mismo presupuesto se consultan Eº 5.000.000, para los préstamos del Art. 60 de la misma ley.

En consecuencia, el presupuesto vigente de Inversiones y Gastos de la Corporación de la Vivienda consulta un total de Eº 12.400.000, para préstamos a personas naturales o jurídicas, de la zona afectada por los sismos de 1960.

Sin embargo, debo hacer presente a U.S. que esta suma sólo cubre los compromisos ya contraídos y no permite otorgar ampliaciones o nuevos préstamos”.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 189. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

Por oficio Nº 5739, de 1º de diciembre último, V. S. ha tenido a bien solicitar de esta Secretaría de Estado en nombre del Honorable Diputado señor Patricio Hurtado Pereira, que se proceda a la erradicación de los familias afectadas por los sismos de 1939 y 1960, de la ciudad de Cauquenes, y que viven en barracones de emergencia.

Sobre el particular, puedo informar a V. S. que la Corporación de la Vivienda está finiquitando la adquisición de un terreno que permitirá la construcción de 130 viviendas en las que se ubicarían a los actuales ocupantes de terrenos del Estadio de Cauquenes y de la población de emergencia situada en calle Yungay con Maipú, dando así cumplimiento a la ley Nº 14.670.

En cuanto a las familias mencionadas por el Honorable señor Hurtado, debo decir a V. S. que no es posible trasladarlas por ahora, debido a que la citada Corporación no cuenta con terreno disponible, pero ha solicitado a la Delegación Regional de Cauquenes que informe acerca de predios apropiados para adquirir con el propósito de solucionar el problema planteado.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 195. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

Por oficio Nº 6175, de 17 de enero último, V. S. ha tenido a bien solicitar, en nombre del Honorable Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, que se considere la conveniencia de estudiar, conjuntamente con el señor Ministro de Agricultura, la posibilidad de mejorar el riego del valle de Casablanca con aguas del río Maipo.

Al respecto, me permito transcribir a V. S. el informe enviado al succrito por la Dirección de Riego, sobre la materia:

“Hace algún tiempo atrás, esta Dirección confeccionó el anteproyecto denomi-

nado Regadío de Curacaví y Casablanca, el cual, fundamentalmente consiste en aprovechar las aguas sobrantes de los ríos Mapocho y Maipo, para ser conducidas a embalses de regulación en los valles de Curacaví y Casablanca, por medio de un canal de, aproximadamente 300 kilómetros de largo. Este canal alimentaría los actuales embalses de Casablanca, como también a un nuevo tranque que se construiría sobre el estero Puangue en Pasos Juntos. Este estudio consulta el riego de unas 30.000 hectáreas, a un costo aproximado de E⁹ 57.250.000, medido en escudos actualizados al 31 de enero último.

Por su parte, el Departamento de Economía Agraria del Ministerio de Agricultura, en agosto de 1962, emitió un informe sobre la capacidad de pago de los agricultores de Casablanca, para cubrir las cuotas de amortización de las deudas por futuras obras de riego.

El programa de ejecución de obras de la Dirección de Riego, está sujeto a la prioridad que le fije el COPERE. Esta obra no ha sido incluida en los programas inmediatos de manera que, por ahora, no es posible acceder a las aspiraciones de esa zona. Sin embargo, la Dirección de Riego tendrá muy presente en sus futuros programas, la posibilidad de incluir la obra en cuestión y conseguir se le asigne una mejor prioridad".

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N^o 194. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

En atención al oficio N^o 6297, de 31 de enero último, por el cual V. S. solicita, en nombre del Honorable Diputado don Ricardo Valenzuela Sáez que se realicen los estudios necesarios para dotar de agua potable el barrio "El Recreo", de Machalí,

provincia de O'Higgins, cúmpleme manifestar a V. S. que el proyecto respectivo se encuentra en estudio para su aprobación.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N^o 193. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

Me refiero al oficio de V. S. N^o 5386, de 15 de noviembre último, por el cual pone en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Mario Dueñas Avaria acerca de la destinación de fondos para el mejoramiento del camino de Colbún a Colbún Alto y a La Guardia.

Al respecto, debo informar a V. S. que la Dirección de Vialidad no cuenta, por ahora, con los recursos necesarios para el mejoramiento en referencia.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N^o 192. — Santiago, 6 de marzo de 1963.

En atención al oficio de V. S. N^o 5422, de 16 de noviembre del año próximo pasado, enviado al suscrito, en nombre del Honorable Diputado don Orlando Millas Correa y que se relaciona con 87 familias que habitan en un sitio de la Comuna de San Miguel, Avenida Las Industrias número 4355, me permito acompañar, a V. S. el informe remitido a esta Secretaría de Estado, por la Corporación de la Vivienda, sobre la materia, incluyendo la nómina de los ocupantes del terreno indicado.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

**20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
OBRAS PUBLICAS**

“Nº 191.— Santiago, 6 de marzo de 1963.

Por oficio Nº 5629, de 27 de noviembre del año próximo pasado, V. S. ha tenido a bien solicitar, en nombre del H. Diputado don Renán Fuentealba, la construcción de un baden o puente en el camino de El Palqui a El Tomé en la Comuna de Monte Patria, Departamento de Ovalle, como asimismo, que se intervenga ante la Caja de Colonización Agrícola para que se hagan las parcelaciones acordadas, a fin de ubicar a los expropiados, con motivo de la construcción del Embalse Paloma.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. S. que las obras de construcción de un baden o puente en el camino indicado, ya han sido contratadas y se iniciarán en una fecha próxima.

En cuanto a las parcelaciones acordadas para ubicar a los expropiados, debo decir a V. S. que, conforme al Convenio suscrito entre la Dirección de Riego y la Corporación de la Reforma Agraria, ex Caja de Colonización Agrícola, la ubicación de los agricultores afectados con motivo de la construcción del Embalse Paloma, depende actualmente de la Corporación mencionada.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
OBRAS PUBLICAS**

“Nº 190.— Santiago, 6 de marzo de 1963.

En atención al oficio Nº 6179, de 17 de enero último, por el cual V. S. solicita, en nombre del H. Diputado don Raúl Morales Adriasola, que se consulten los fondos necesarios para dar término a la construcción del camino de Rilán a Putemún, provincia de Chiloé, cúmpleme manifestar a V. S. que en la distribución de fon-

dos de la partida “Varios Caminos”, se ha incluido la suma de Eº 8.000 para dicha obra.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

**22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

“Nº 226.— Santiago, 8 de marzo de 1963.

Tengo la honra de responder la nota del rubro, por la que V. E. se sirvió darme a conocer las observaciones que en la sesión Nº 37ª de esa H. Corporación formuló el H. Diputado don Alberto Jerez Horta acerca de la conveniencia de asegurar la estabilidad en su trabajo al personal de obreros y empleados de las minas de carbón.

Este Ministerio solicitó oportunamente de la Dirección del Trabajo su intervención e informe, con el objeto de responder la comunicación de V. E.

Al tenor de lo informado por dicha respuesta en el oficio Nº 823, del 21 del actual, puedo expresar a V. E. lo que sigue:

“1º—La Compañía Carbonífera e Industrial de Lota no ha efectuado despidos, ni existe la posibilidad de que se produzcan, según declaración prestada por don Arturo Monks, jefe administrativo de dicha empresa;”

“2º—La Compañía Carbonífera y de Fundición Schwager no ha procedido a desahuciar personal. La cesantía producida se ha debido exclusivamente a retiros voluntarios. Para tal efecto, el Departamento de Bienestar de la Compañía mantiene un registro en el cual se anotan por orden de llegada los nombres de los obreros que acuden en demanda del mencionado retiro voluntario;”

“3º— El propio Sindicato Industrial, representado por su presidente, expuso al Inspector de Coronel que la Compañía se ajusta estrictamente a lo dispuesto en el Art. 9º del Código del Trabajo, dejando sin derecho a beneficio alguno a aquellos

operarios que incurren en algunas de las causales de caducidad del contrato de trabajo, señaladas en la mencionada disposición;"

"4º—La misma empresa contrajo con las directivas sindicales el compromiso formal de no despedir mensualmente más de un 3% del total de sus obreros".

"Dadas las circunstancias señaladas en la situación de que se trata, puedo informar al señor Ministro, de acuerdo con lo informado por la Provincial de Concepción, que existe la imposibilidad de intervenir efectivamente en orden a procurar la estabilidad de los obreros y empleados de las compañías carboníferas, por cuanto son ellos mismos los que solicitan el retiro con el objeto de acogerse a la indemnización convencional por años de servicios que se otorga con tal motivo. No hay medios que permitan impedir esos retiros".

"Acompaño, como un antecedente ilustrativo, un cuadro estadístico del movimiento de egresos del personal de obreros de la Compañía Carbonífera y de Fundación Schwager, habido durante el año 1962".

Incluyo el documento agregado al informe.

Es cuanto puedo expresar a V. E. en respuesta a su oficio mencionado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"Nº 227.—Santiago, 8 de marzo de 1963.

Doy respuesta a la comunicación del rubro, por medio de la cual V. E. tuvo a bien darme a conocer las observaciones que en el seno de esa Honorable Corporación formuló el Honorable señor Diputado don Mario Dueñas Avaria con respecto al incumplimiento de las leyes sociales en que incurriría la firma Yaconi Hnos, en las faenas que tiene a su cargo en la construcción del embalse de Ancoa, en el departamento de Linares.

Este Ministerio a raíz de una petición similar de otro señor parlamentario y de reclamos directos del sindicato de obreros de esas faenas, había ya dispuesto con anterioridad la intervención de los Servicios del Trabajo y requerido el informe correspondiente.

La Dirección del Trabajo en oficio Nº 647, fechado el 9 del mes en curso, ha informado sobre el particular lo siguiente:

"1.—Referente a incumplimiento de las leyes sociales por parte de la empresa sólo podría señalarse el pago de imposiciones al Servicio de Seguro Social, que está sujeto a convenio al cual la firma está dando cumplimiento. Este sistema no perjudica al obrero, por cuanto todos los que se retiran de la empresa reciben su libreta con sus imposiciones al día y también aquellos que la necesitan para trámites ante el Servicio Nacional de Salud".

"Todos los obreros contratados han suscrito sus respectivos contratos de trabajo;"

"2.—En las visitas de fiscalización realizadas no se pudo constatar ningún abuso concreto contra los obreros;"

"3.—No se pudo comprobar, tampoco, la intención de la firma Yaconi Hnos. de disolver el Sindicato, ya que si bien es cierto que promovió un juicio de desafuero contra cuatro dirigentes sindicales, este fue por abandono de trabajo y estos mismos obreros, posteriormente, abandonaron las faenas por renuncia y pago de indemnización".

"El Presidente del Sindicato no fue incluido en este juicio por cuanto respecto a él no se produjo el abandono de trabajo, lo que parece demostrar que sólo se pretendió mantener orden y disciplina y no la intención de obstaculizar al Sindicato;"

"4.—Se ha expresado en la presentación hecha por el Honorable Diputado señor Mario Dueñas Avaria que la empresa mantuvo trabajando encerrado bajo llave al presidente del sindicato, hecho cuya efectividad el Inspector no pudo constatar, pero parece no ser efectivo por cuanto se trata de una obra de construcción que se

ejecuta en terrenos abiertos. Sólo el recinto de la Maestranza se mantiene cerrado con llave por guardarse en su interior materiales y herramientas;"

"5.—Los reclamos por incumplimiento de los acuerdos del Acta de Avenimiento tiene cierto fundamento, pues la empresa, por desfinanciamiento u otros motivos, no siempre ha podido cancelar las liquidaciones de salarios y pagos de suples en las fechas fijadas, o sea, los cinco primeros días de cada mes, atrasándose a veces hasta diez o doce días, problema que se está tratando de solucionar;"

"6.—Según las planillas de liquidaciones tenidas a la vista, no es efectivo que se paguen salarios inferiores a los establecidos en el Acta de Avenimiento;"

"7.—Se reclama, también por despidos de obreros sin causa justificada, al respecto me permito manifestarle que se trata de una obra de construcción del muro de contención del Embalse, a base de movimiento de tierra, que se hace por medio de maquinaria pesada con un mínimo de mano de obra, por esta razón se disminuyó el personal que se había ocupado en trabajos accesorios y preliminares, como construcción de puentes, caminos y campamentos que lógicamente al terminarse hacían innecesario el personal que se había contratado para su ejecución. En estas circunstancias la empresa despidió obreros paulatinamente, llegando a un total de 65 hombres a los cuales canceló oportunamente todos sus haberes según finiquitos suscritos y que obran en poder de la Inspección de Linares."

"La demora en informar estas providencias se debió a las dificultades en reunir todos los antecedentes que dieron base a este informe".

"Con esta misma fecha esta Dirección ha enviado copia de este oficio a los representantes del Sindicato de la firma, en respuesta a presentaciones hechas directamente a este Servicio".

Es cuanto puedo expresar a V. E. en respuesta al oficio citado.

Saluda a V. E. atentamente (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

24.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"Nº 228.—Santiago, 8 de marzo de 1963.

Doy respuesta al oficio Nº 5428 de V. E., por medio del cual tuvo a bien darme a conocer las observaciones que en el seno de esa Honorable Corporación formuló la Honorable señora Diputada doña Julieta Campusano Chávez, con respecto a irregularidades cometidas por los patrones en contra de los trabajadores, que habría podido verificar con ocasión de una gira practicada por la provincia de Atacama.

Las observaciones se refieren en general, a las labores que se desarrollan en las fuentes de soda y otros establecimientos.

En respuesta, me es grato expresar a V. E. que, en cumplimiento a instrucciones impartidas por este Ministerio, la Inspección Provincial del Trabajo en Copiapó practicó una visita general a todas las fuentes de soda, hoteles, bares, restaurantes, residenciales y pensiones y que, según se informa en oficio Nº 741, del 16 del mes en curso, se impartieron directivas para corregir algunas infracciones verificadas, las que a esta fecha se encuentran ya cumplidas, con excepción de cuatro establecimientos que debieron ser denunciados como infractores.

Por otra parte, al recibo de la nota de V. E., esta Secretaría de Estado dio instrucciones al Servicio de Seguro Social para que realizara una inspección a dichos establecimientos y exigiera el pago de las imposiciones previsionales respectivas.

Es cuanto puedo expresar a V. E. sobre la materia.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

25.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"Nº 229.—Santiago, 8 de marzo de 1963.

Por oficio señalado, V. E. ha tenido a bien a darme a conocer la petición que formuló en el seno de esa Honorable Corporación el Honorable Diputado don Patricio Hurtado Pereira en el sentido de disponer que funcionarios del Servicio de Seguro Social y del Trabajo fiscalicen el pago de las pensiones de los asegurados de la localidad de Putú, provincia de Maule, el cumplimiento de las leyes sociales y, en especial, el pago de la asignación familiar obrera.

Acerca del particular, me es grato expresar a V. E. que oportunamente se requirió del Servicio de Seguro Social el informe del caso y se dispuso al mismo tiempo la intervención de la Dirección del Trabajo.

La Dirección del Trabajo, en oficio N° 884, del 23 de febrero último, explica que la falta de personal que afecta a la Inspección de Constitución en cuya jurisdicción queda la localidad de Putú, ha impedido hasta ahora realizar la fiscalización solicitada.

Con esta fecha se ha reiterado al Servicio de Seguro Social la petición de informe y se ha pedido a la Dirección del Trabajo que agote todos los medios para que la fiscalización que le corresponde pueda practicarse a la brevedad.

En su oportunidad me será grato informar a V. E. en definitiva sobre la materia.

Saluda a V. E. atentamente (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"N° 297.—Santiago, 12 de marzo de 1963.

En contestación al Oficio de esa Honorable Cámara, N° 6094 de diciembre pasado, a objeto de considerar la posibilidad de eximir a las Instituciones Mutualistas de los derechos que actualmente pagan por concepto de construcción de Mausoleos y de sepultación de sus asociados, me es grato manifestar a esa Corporación, que

consultado sobre el particular el Director General de Salud informa que no existe norma alguna en el Servicio que permita eximir a dichos asociados del pago de esos derechos.

Para lograr el objetivo señalado en el Oficio de esa Honorable Cámara, sería del caso modificar la Ley Orgánica del Servicio y su reglamento actualmente vigente.

Le saluda atentamente, (Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"N° 298.—Santiago, 12 de marzo de 1963.

Me refiero a su Oficio N° 5956 de V. E. de fecha 20 de diciembre del año pasado, en el cual transcribe las observaciones del Honorable Diputado señor Volodia Teitelboim Volosky sobre la materia del rubro.

Sobre el particular me permito informarle que consultado el Servicio Nacional de Salud al respecto nos informó que la entrega de medicamentos al personal a jornal imponente del Servicio de Seguro Social, se hace en forma gratuita y extensiva al grupo familiar; el resto del personal adquiere los medicamentos al costo, siempre que la farmacia del Establecimiento cuente con ellos, de acuerdo con lo estipulado en el decreto N° 10998, de 25 de julio de 1961, que aprobó el Reglamento del Personal para el Servicio Nacional de Salud.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"N° 299.—Santiago, 12 de marzo de 1963.

En contestación al oficio de V. E., N° 5682 de noviembre del año pasado, recaído en la indicación del Honorable Diputado don Orlando Millas Correa, de considerar la conveniencia de parcelar el Fundo "El Peral", me es grato transcribir a V. E.,

la comunicación enviada por el Gerente Agrícola del Servicio Nacional de Salud, que sobre el particular dice lo siguiente:

“... esta Gerencia cumple con manifestar a Ud. que difiere fundamentalmente con la afirmación del Honorable Diputado don Orlando Millas, quien expresa a través del oficio N° 5682, remitido por la Honorable Cámara de Diputados al Ministro de Salud Pública, que el fundo El Peral, de propiedad del Servicio Nacional de Salud, debiera ser inmediatamente parcelado, debido a que se encuentra mal explotado, entregándole parcelas a los numerosos campesinos que allí viven y laboran.

Como es de conocimiento la administración de la Gerencia está cumpliendo una importante etapa de intensificación de la producción en todos los predios que administra y el fundo en referencia no escapa a este plan que incide fundamentalmente en proporcionar al Servicio mayores utilidades, juntamente con cumplir la importante función social de entregar sus productos, en su mayoría hortalizas de excelente calidad, a los diversos hospitales de la Provincia de Santiago, y a un precio considerablemente inferior a los que se pagaban a la Feria Municipal o a diferentes proveedores, antes de que esta Gerencia iniciara la campaña de que damos cuenta y que Ud. bien conoce.

Insistimos en que el predio está bien explotado y no obstante que para cumplir otra función de carácter social digna de consideración, estamos dando trabajo y proporcionando bienes de subsistencia a una masa importante de trabajadores y sus familiares, esto mucho más allá de las necesidades mínimas de la explotación, con el sólo propósito de no provocar cesantía y a pesar de esto el fundo aún deja importantes utilidades”.

La Dirección General de Salud, comparte y hace suyas las ideas contenidas en la comunicación transcrita.

Por otra parte el DFL. 49 establece como única modalidad de venta de los predios agrícolas de las Instituciones Públicas, la Pública Subasta, de modo que aún

cuando se considerara la posibilidad de una venta parcelada, no podría hacerse ésta en forma privada y a determinada persona.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Benjamín Cid Quiroz”.

29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N° 300.—Santiago, 12 de marzo de 1963.

En contestación a la nota de V. E., N° 5665 de noviembre pasado, sobre la solicitud hecha a esa Corporación por el Honorable Diputado don Patricio Hurtado Pereira, me es grato manifestarle al respecto que el Director General de Salud informa que el número de consultas médicas en la localidad de Putú, no justifica la creación de un cargo de Médico Residente; no obstante se han impartido instrucciones al Director de la VII Zona de Salud, y por su intermedio al Director del Hospital de Constitución para que con los recursos existentes amplíe la atención en esa localidad.

Referente a la creación de un Centro Materno Infantil, informa que existe un cargo de matrona, que no se ha llenado por falta de interesadas; a pesar de ello se trata de contratar a una profesional que recién egrese, para que se radique en esa zona, lo que no es fácil, ya que existe un enorme déficit de dichas profesionales.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Benjamín Cid Quiroz”.

30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“N° 302.—Santiago, 12 de marzo de 1963.

En respuesta al oficio de V. E. N° 5403 de 15 de noviembre del año pasado, referente a diferentes problemas de orden sanitario que afectan a la Provincia de Atacama, me permito comunicarle que consultado al respecto el Servicio Nacional de Salud, nos informó:

1°.—Que las Postas de primeros auxi-

los solicitadas por la Honorable Diputada señora Julieta Campusano Chávez para Pueblo Hundido, El Salado, Inca de Oro y Paipote, están funcionando desde hace años, y Chañaral cuenta con un Hospital tipo C.

2º.—Estas Postas cuentan con personal y recursos materiales que permiten atender en buena forma la demanda actual, de tal modo que el Servicio Nacional de Salud otorga en esas áreas, más de una consulta por habitante y por año, índice favorable comparado con otras localidades del país.

3º.—El problema de falta de médicos, matronas, etc. preocupa tanto al Servicio Nacional de Salud como al resto de las autoridades y con las medidas puestas en vigencia se espera tener solución que es imposible alcanzar a corto plazo, dada la complejidad del problema.

4º.—No obstante lo anterior, los recursos actuales serán reforzados con el personal a que se ha llamado a Concurso, y con los elementos materiales contemplados en el presupuesto del presente año.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 301.—Santiago, 12 de marzo de 1963.

En contestación al oficio de V. E., Nº 5801, de diciembre pasado, recaído en la solicitud del Honorable Diputado don Renán Fuentealba, de dar pronta solución a los problemas médicos que afectan a las localidades de Paihuano y Horcón, me es grato manifestarle que consultado sobre el particular el Director General de Salud, informa que ese Servicio está plenamente consciente del déficit de profesionales de la salud de las zonas suburbanas y rurales.

La Posta de Horcón dejó de funcionar debido al escasísimo número de consultantes, no obstante la cual se estudiará su reapertura.

Con respecto a una ambulancia para esa

localidad se está esperando una partida de 50 de estos vehículos, cuyos acreditivos se abrieron el 28 de diciembre pasado. Su distribución se hará de acuerdo con las prioridades y necesidades del Servicio.

Las rondas médicas en la Comuna de Paihuano se realizan regularmente los días jueves de cada semana.

Se ha oficiado al señor Director de la II Zona de Salud, a fin de que disponga el reemplazo de los practicantes cuando hagan uso de feriado legal.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

32.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 14085.— Santiago, 11 de marzo de 1963.

Por Oficio Nº 50768, de 20 de septiembre de 1962, el Contralor infrascrito remitió a V. E. copia del informe de la visita practicada a la Municipalidad de Quillota y a la Tesorería Comunal respectiva por el Inspector de Servicios señor Leopoldo Fernández J., como también del sumario administrativo sustanciado en esa oportunidad.

En dicha nota se ponderan algunas circunstancias relacionadas con la actuación del Tesorero Comunal; tre ellas, la consignada en el considerando Nº 2, en el cual se indica que los ítem presupuestarios excedidos en el curso del año 1961 quedaron saneados al término del ejercicio financiero.

Sobre el particular, el suscrito debe hacer presente a V. E. que, en realidad, como se señala en la conclusión Nº 1, a fs. 30, del referido informe, al 31 de diciembre de 1961, los excesos en diversos ítem alcanzaban a Eº 21.588,47.

Dios guarde a V. E., ((Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

33.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 13051.—Santiago, 5 de marzo de 1963.

Esta Contraloría General acusa recibo del oficio N° 6105, de 1963, por el cual se adjunta el reclamo presentado por doña Baldrimina Acevedo Gutiérrez, Practicante del Servicio Nacional de Salud, ante el encasillamiento de que fue objeto en la nueva planta vigente desde el 1° de enero de 1962, haciéndole presente a V. E. que se ha remitido a la Dirección General del Servicio indicado para su informe previo.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

34.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"N° 12874.—Santiago, 11 de marzo de 1963.

Me refiero a su oficio N° 5812|126915 en el que pone en conocimiento de esta Contraloría General la petición formulada por el Honorable Diputado de esa Corporación señor José Oyarzún Descouvieres, en el sentido de que se informe sobre la procedencia legal de los reajustes que corresponden al señor Simón Olavarría Alarcón, jubilado de la Administración del Puerto de Valparaíso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Contraloría General, con fecha 14 de diciembre de 1962, emitió el dictamen N° 70.133, en el cual se señalan todas las remuneraciones que deben considerarse para los efectos de reajustar las pensiones de estos ex servidores.

En el caso del señor Olavarría Alarcón, este Organismo Contralor, contestando una consulta que el Ministerio de Hacienda formulara en este mismo sentido, le transcribió íntegramente este dictamen por oficio N° 2489, de fecha 12 de enero último.

A mayor abundamiento, tengo el agrado de acompañar a V. E. una copia autorizada del dictamen en referencia.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Enrique Silva Cimma*".

35.—MOCION DEL SEÑOR PAPIC

"Honorable Cámara:

En la madrugada del día 25 de abril de 1962 se incendió el edificio de la I. Municipalidad de Maullín, con la cual se destruyeron totalmente los libros y Registros de la Notaría y Conservador de Bienes de Raíces del Departamento.

En dicho incendio se destruyeron, también, los títulos y antecedentes de las propiedades que obraban en poder del Banco del Estado, ya que éste funcionaba en el mismo edificio municipal.

Como consecuencia de la destrucción de los Registros de Propiedades y demás del Conservador se han producido en forma especial las siguientes dificultades:

a) La primordial, o sea, el dueño o propietario de un terreno no puede acreditar su dominio en forma legal, porque el Notario y Conservador no puede otorgar certificado de vigencia del título.

b) Como consecuencia de lo anterior, y sin considerar las múltiples dificultades legales que se pueden producir y la posibilidad de innumerables juicios en potencia, se ve en primer término las dificultades que tienen los propietarios para la obtención de créditos agrícolas y bancarios en las diversas Instituciones de crédito. Esta falta de crédito será un factor más en la restricción de la producción agrícola que se observa en la zona.

c) Las tramitaciones judiciales de carácter voluntario, como ser posesiones efectivas, se encuentran paralizadas o, simplemente, no se hacen ya que faltan los datos de inscripciones de las propiedades.

d) Se encuentran, también, paralizadas, las compraventas ya que no se pueden proporcionar datos concretos sobre lo mismo indicado anteriormente.

En el departamento de Maullín tiene aplicación de Ley de Constitución de la Propiedad Austral por lo que el Conservador de Bienes Raíces no puede practicar inscripciones sin haberse acreditado pre-

viamente que se han cumplido con sus disposiciones.

El departamento de Maullín fue creado por ley en el año 1937, por lo que, también, deben cumplirse sus disposiciones en lo que se refiere a traslado de títulos de otros departamentos, ya que se facilitan las tramitaciones en este aspecto.

Con el objeto de regularizar en forma total los títulos del departamento sería conveniente obtener una disposición referente a que no se aceptarán traslado de títulos que no acrediten en forma previa el cumplimiento de la Ley de Propiedad Austral.

Como ya se han practicado algunas inscripciones por traslado y por trámites judiciales largos y completísimos, por lo que se hace necesario reconocer dichas inscripciones.

La inmensa mayoría de los propietarios de la zona es gente de relativos o escasos recursos económicos, y por descuido o por haberlo tenido en el Banco del Estado, actualmente no tienen copias autorizadas y ni siquiera simples de sus contratos de compraventa o de las inscripciones de sus predios.

Por lo expuesto, en el inciso cuarto de esta exposición de motivos, no tiene aplicación en lo que se refiere a bienes raíces rurales o suburbanos el artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, mediante el cual se puede hacer inscripciones por avisos.

Por lo expuesto en el inciso octavo de esta exposición se hace imposible, también, la aplicación de los artículos 436, 437, 438 y 439 del Código Orgánico de Tribunales.

Que ante la existencia de las dificultades anotadas anteriormente, se hace necesario dar valor legal a otros documentos que obran en oficinas públicas, como por ejemplo, los datos consignados en las carpetas de bienes raíces de Impuestos Internos, en los que aparecen número de Rol, nombre del titular, deslindes de la propiedad, superficie y, algunas veces, la inscripción de la propiedad. Debe considerarse, también, en los casos en que no haya habido cambio

de nombre en el Rol de antecedentes del recibo del pago del impuesto de transferencia de la propiedad a favor del peticionario, sobre todo, los datos consignados en los formularios para el cálculo del impuesto a la transferencia.

La formación de los nuevos Registros ocasionará ingentes gastos a los interesados, ya que es totalmente imposible evitarlos en su totalidad. En efecto, la ley podrá liberar de pago de impuestos y el otorgamiento de copias por otras Notarías en papel simple, pero no podrá recibir el cobro de derechos por las copias y autorización de las firmas, como asimismo, el cobro de honorarios de los profesionales que intervengan en el estudio de los antecedentes y títulos y en la obtención de ellos. Debe considerarse, además, que los interesados tendrán que viajar y trasladarse a considerables distancias con gastos de pasajes, comidas y, en muchos casos, de alojamiento, ya que las distancias a recorrer hacia la ciudad de Maullín desde los extremos del departamento suben de 60 kilómetros, lo que en muchos casos debe hacerse en botes, lanchas, a caballo y a pie. En el caso de ir a Calbuco a obtener copias debe irse previamente a Puerto Montt y desde allí a Calbuco, lo que significa entre 120 a 140 kilómetros de viaje en micro.

A lo anterior debe agregarse la pérdida de tiempo, etc.

En estas condiciones, se hace indispensable aliviar al interesado propietario en alguna forma y la más directa es disminuyendo las contribuciones en un tasa y forma que induzca a los interesados a practicar las inscripciones y diligencias en forma rápida y lo antes posible.

Por las consideraciones anteriores, vengo a presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Todo interesado en practicar la inscripción de su propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Maullín podrá usar uno de los siguientes medios:

a) Traslado de inscripciones de otros de-

partamentos de acuerdo con la Ley de Creación del Departamento de Maullín; para estos efectos se considerarán como vigentes las inscripciones, aunque tengan anotación marginal de cancelado por traslado.

b) Inscripción de los títulos emanadas de la Ley de Constitución de la Propiedad Austral, cumpliéndose las tramitaciones que contempla esta Ley. Si el decreto de reconocimiento de validez o de título gratuito ya hubiere sido publicado, bastará dicha publicación.

c) La inscripción de predios urbanos podrá hacerse mediante el artículo 58 del Reglamento del Registro General de Bienes Raíces, mediante dos avisos y suprimiéndose el plazo contemplado en el artículo 4º de dicho artículo.

Artículo 2º.—El que no pudiere usar alguno de los medios del artículo anterior, deberá solicitar la inscripción ante el Juzgado de Letras de Maullín, para lo cual se cumplirá con el siguiente procedimiento:

a) En procedimiento sumarísimo el que se estimare último propietario acompañará antecedentes fidedignos que acrediten su dominio, como ser primera o segunda copias de la escritura de compraventa o copia de la inscripción de dominio si las tuviera; certificado emitido por las Oficinas de Impuestos Internos (Oficina Zonal) que acredite antecedentes sobre número de rol, nombre a que figura la propiedad, deslindes y demás datos que obren en su poder; certificado de haberse pagado el impuesto de transferencia de la propiedad a favor del peticionario; copia autorizada del formulario para hacer el cálculo de impuesto de transferencia, etc.

b) El Tribunal a mayor abundamiento, podrá exigir a su criterio información sumaria de testigos, informe de un perito, especialmente de un funcionario de Propiedad Austral, y notificación por dos avisos extractados de la petición presentada, con un emplazamiento de cinco días para terceros interesados

c) El Tribunal en todo caso dará vista al Defensor Público quien revisará los an-

tecedentes y opinará sobre ellos y sobre las diligencias a efectuar que estime conducentes.

d) Se dictará un auto fundado en que se consignen todos los antecedentes solicitados por el peticionario y, especialmente, en cuanto se refiere a la fecha de antigüedad del título, lo que se hará constar en la inscripción.

e) El Tribunal en todo caso verá que el peticionario o sus antecesores en el dominio han cumplido con la Ley de Constitución de la Propiedad Austral.

f) Si en la tramitación o con posterioridad se presentare otro interesado, que en todo o parte le fuere útil la tramitación efectuada por emanar su título de igual fuente, podrá aprovechar lo actuado sin perjuicio de aportar mayores antecedentes.

g) Si apareciere discusión en lo que se refiere a dominio de un predio, se estará a las reglas generales de procedimiento.

h) Si apareciere que un peticionario posterior solicite inscripción de un predio porque el anterior ha inscrito valiéndose de los procedimientos indicados en esta ley, se considerará a este último como poseedor de mala fe para todos los efectos legales.

Artículo 3º.—Las copias que emitan los demás Notarios y Conservadores para los efectos de traslados de títulos, reducción a escrituras públicas y protocolización de decretos supremos, certificados emitidos por Impuestos Internos y Tesorería, para los efectos de la tramitación judicial y papel que se use en dichas gestiones estarán exentas de pago de impuestos fiscales, quedando vigentes los impuestos especiales referentes a notarios, abogados, receptor o Municipales.

Artículo 4º.—Las propiedades ubicadas dentro del departamento de Maullín gozarán de las siguientes rebajas en el pago de contribuciones fiscales manteniéndose en su total integridad las municipales, por un plazo de diez años y sin perjuicio de los aumentos de avalúos:

a) Predios avaluados hasta Eº 1.000.—100% de rebaja.

- b) Predios avaluados hasta E° 1.500.—
50% de rebaja.
- c) Predios avaluados hasta E° 2.000.—
30% de rebaja.
- d) Predios avaluados sobre E° 2.000.—
15% de rebaja.

Esta rebaja comenzará a regir para el contribuyente una vez que acredite ante la Oficina de Impuestos Internos de Puerto Montt que su propiedad se encuentra inscrita en el departamento de Maullín, de acuerdo con la presente ley, y la misma Oficina, sin mayor trámite interno, emitirá la orden de rebaja de contribuciones para el semestre que esté en curso.

Artículo 5°—Los interesados que tengan copias autorizadas de títulos de compraventa, adjudicaciones, donaciones o concesiones fiscales, los podrán inscribir en el Registro de Propiedades de Maullín sin otro trámite, siempre que el título haya sido otorgado con una antelación de dos meses a lo menos de la fecha del incendio que destruyó los archivos y registros de la Notaría y Conservador de Maullín y siempre que se acredite con documentos auténticos que dichos títulos se encontraban inscritos.

Artículo 6°—El Notario y Conservador de Maullín sólo podrá cobrar hasta el 50% de los derechos que contemple el arancel vigente por los instrumentos que otorgue e inscripciones y demás actuaciones que practique en conformidad a la presente ley. Dicho funcionario deberá fijar en lugar visible al público el arancel con las rebajas que ordena este artículo.”

(Fdo.): *Luis Papic Ramos*”.

36.—MOCION DEL SEÑOR CHECURA

“Honorable Cámara:

El resurgimiento económico a base de una nueva faceta industrial en la Provincia de Tarapacá, ha traído aparejado una serie de obligaciones y necesidades que deberán servirse a través de los organismos comunales particularmente en lo que se refiere a obras de ornato.

Para los habitantes nortinos existe una

gran experiencia derivada de la anterior época de auge salitrero, en cuya oportunidad nadie previó aplicar algún tributo para que de esa riqueza, algo siquiera, quedase en beneficio del progreso nacional; sólo con motivo de la explotación del cobre se ha venido a legislar en favor de las provincias beneficiadas; pero de todos modos ese tributo resulta ya exiguo en relación con las obligaciones municipales. Tenemos también la experiencia de que en los inicios del Puerto Libre de Arica, los mayores beneficios fueron a parar a poder de algunos comerciantes que nada tributaron en favor de la zona, salvo cuando lo impuso indirectamente la Ley que creó la Junta de Adelanto.

Actualmente y frente a la grandeza de la actividad pesquera y de otras industrias, estatalmente favorecidas en su fomento y desenvolvimiento industrial se hace necesario una mínima contribución de las empresas establecidas y que se establezcan en la mencionada Provincia de acuerdo con la Ley sobre Zona Franca Industrial, en orden a financiar en parte las obligaciones que ese crecimiento económico-industrial impone en servicios comunes que debe prodigarse a la ciudadanía, por el incremento ocupacional, poblacional, etc., que son el aseo, ornato, alumbrado y toda obra nueva que signifique comodidad para aquellos que sirven en las mismas empresas tributarias y un remanente para obras de Adelanto y Progreso Comunales.

Las leyes de excepción que benefician las industrias establecidas en la provincia de Tarapacá, hace que no sea oneroso el Derecho Municipal que se pretende establecer. Por lo tanto, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Cámara el siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1°—Las industrias pesqueras o empresas que cogelen, conserven, elaboren o transformen materias primas provenientes de la extracción de pesca o caza de seres u organismos que tengan en el

agua su medio normal de vida, con la amplitud y limitaciones señaladas en el Artículo 2º, letra c), inciso 1) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 266, en cuanto a las especies que en el se señalan, ubicadas en la Provincia de Tarapacá, deberán aportar a las respectivas comunas en donde están instaladas o se instalen, un derecho municipal de veinticinco centavos de dólar (US\$ 0,25) por tonelada de pesca o caza fresca que tales industrias o empresas elaboren, congelen, conserven, ya sea para el consumo interno del país o para exportación.

Artículo 2º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º del D.F.L. 266, las empresas o industrias que se hayan acogido a sus beneficios reduciendo a escritura pública con el Fisco su articulado, en cuanto a aquellas municipalidades indicadas en el artículo 1º, no estarán liberadas del derecho municipal que establece la presente ley.

Artículo 3º—Todas las demás industrias, con excepción de las pesqueras, salinera, guanera y salitrera, establecidas o que se establezcan en la Provincia de Tarapacá tributarán a beneficio municipal de sus respectivas comunas, un derecho de un 2% (dos por ciento) del valor de sus exportaciones (F.O.B.).

Las mismas industrias que se señalan en el inciso anterior pagarán el mismo porcentaje del dos por ciento sobre la parte proporcional correspondiente a la materia prima o mercadería manufacturada que se haya importado o materiales extranjeros nacionalizados, que se internen al resto del país.

Artículo 4º—Para los efectos de la aplicación, cobro, depósito del producido de los derechos que se establecen, las instituciones y organismos tanto privados como públicos o municipales se atenderán a las siguientes disposiciones:

a) Las Empresas o Industrias a que se refiere la presente Ley enviarán, mensualmente, ante de los primeros cinco días del mes siguiente, a la Dirección General de Pesca y Caza o a las oficinas de cuya Ju-

risdicción dependen las mencionadas industrias o empresas, la nómina de kilos o toneladas por especie que han usado en el mes inmediatamente anterior a la congelación, conservación o transformación de la pesca, ya sea adquirida a particulares o de flota propia.

b) La Dirección General de Pesca y Caza o las oficinas locales enviarán antes de los primeros diez días del mes siguiente los datos correspondientes y una nómina general de las empresas o industrias a cada Municipalidad indicada en el artículo 1º estableciendo el kilaje o tonelaje usado industrialmente, por especies, lo que previamente deberá constatarse con la colaboración de un representante Municipal.

c) Al recibir las municipalidades las listas de su jurisdicción hará individualmente por empresa, industria o persona natural, los giros a la Tesorería Provincial o Comunal respectiva, los que deberán ser cancelados por las respectivas empresas, antes del día 30 del mes del giro.

d) Las Aduanas respectivas, para el cobro del derecho indicado en el inciso 1º del artículo 3º, al liquidar las pólizas de exportación, recaudarán el valor del mencionado tributo y lo depositarán en la Tesorería Comunal respectiva.

Las mismas Aduanas, en lo que respecta al cobro indicado en el mismo artículo, inciso 2º, lo harán al liquidar la póliza de cabotaje u otro documento de internación, efectuando el depósito como se señala anteriormente.

Artículo 5º—Las respectivas Tesorerías empozarán los producidos de los derechos a la orden de las municipalidades de su jurisdicción las cuales podrán girar de acuerdo a la reglamentación, hasta un 70% (setenta por ciento), para obras de progreso y adelanto comunal y un 30 por ciento en cualquiera de los ítem que su presupuesto ordinario le señale, sin vulnerar las limitaciones y porcentajes señalados en la Ley General de Rentas Municipales.

Artículo 6º—Las Municipalidades bene-

ficiadas, quedan autorizadas para incluir en sus respectivos presupuestos ordinarios, como ingreso anual del producido de los derechos establecidos en la presente ley, hasta el 75% del producido del año inmediatamente anterior de la fecha que se confeccionen, legalmente, el correspondiente presupuesto.

Artículo 7º—Todas las industrias establecidas en las comunas a que se refiere el artículo 1º sin excepción, deberán facturar la venta de sus productos o subproductos, sea directamente o por comisionistas o distribuidores exclusivos en sus respectivas jurisdicciones y empozar el producido del impuesto de la compra venta en las respectivas tesorerías comunales.

Artículo 8º—Cualquier resolución o facilidad que la Dirección General de Impuestos Internos haya dictado en favor de las empresas o industrias manufactureras y que contravengan lo dispuesto en el artículo anterior, será nula.

Artículo 9º—Los derechos municipales establecidos en la presente ley que no sean enterados dentro de los plazos indicados, devengarán un interés del 2% anual a beneficio de las respectivas corporaciones edilicias sin perjuicio de las sanciones que a continuación se señalan.

Artículo 10.—La empresa o industria o persona natural, que no facture la primera transferencia, como lo indica el artículo 5º de la presente ley omitiendo la declaración respectiva se hará acreedor a las sanciones contempladas en la Ley Nº 12.120, Título VI, artículos Nºs. 41 al 53.

Artículo 11.—Sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 10 de la presente ley, las empresas pesqueras, industriales o personas naturales indicadas como contribuyentes al derecho municipal de esta ley que falsearen o no dieran los datos fidedignos consultados en esta Ley se harán acreedores a las sanciones indicadas en el Art. 467 del Código Penal, sin que sea necesario trámite de ratificación para la denuncia de la Municipalidad respectiva, sirviendo de estos casos de suficiente confir-

mación, la denuncia escrita del Tesorero comunal respectivo.

Artículo 12.—La vigencia de los derechos a que se refiere la presente Ley empezarán a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): *Juan Checura Jeria*".

37.—MOCION DEL SEÑOR URRUTIA, DON JUAN LUIS.

“Honorable Cámara:

La Municipalidad de Bulnes, en la misma forma en lo que hacen los demás Municipios del país, debe recurrir a recursos extraordinario para lograr la realización de un plan inmediato de obras públicas que son indispensables para la población y que, por la escasez de fondos que afecta a dicha Municipalidad, no puede llevarse a la práctica con la expedición que se requiere.

Es por ello que la Municipalidad mencionada ha considerado la conveniencia que existe de obtener la dictación de una ley que otorgue medios suficientes para dar satisfacción a diversas demandas de los habitantes de la comuna de Bulnes, quienes desde hace apreciable tiempo reclaman de obras y edificios tan elementales como son el Matadero Municipal, el Mercado público, la pavimentación de calles y avenidas, etc., los cuales no podrían convertirse en realidad en base a los recursos ordinarios de la Corporación Edilicia que, como ocurre con la mayoría de los Municipios, no tiene los ingresos adecuados para ello.

El proyecto de ley que se patrocina por la Municipalidad de Bulnes consulta un empréstito por cien mil escudos que se financiaría con el producto de un impuesto adicional a los bienes raíces que la comuna de Bulnes está en condiciones de absorber en debida forma, y que permitiría el rendimiento necesario para servir dicho empréstito.

Los recursos que se obtengan con el empréstito que se autoriza por esta iniciati-

va legal se destinarán a la construcción del Mercado Municipal, del Matadero Municipal, adquisición de equipo mecánico para el servicio del Matadero Municipal, pavimentación de aceras y calzadas de la comuna de Bulnes y otras obras.

En consecuencia, con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Bulnes para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de cien mil escudos (Eº 100.000), al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

a) Construcción de un edificio moderno para el Matadero Municipal	Eº 50.000
b) Adquisición de equipo mecánico (tractor) para el servicio del Matadero Municipal	10.000
c) Aporte de la Municipalidad para la pavimentación de las calles de la comuna de Bulnes	35.000
d) Reacondicionamiento del Mercado Municipal	5.000
	<hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
	100.000

nes, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 4º—Con el objeto de atender al servicio de este empréstito establécese una contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Bulnes, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 2º.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Bulnes podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º de esta ley, en caso de no contratarse el empréstito. Podrá, asimismo, destinar el excedente que pudiese producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Bulnes por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decre-

Artículo 3º—La Municipalidad de Bul-

to del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Bulnes depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Bulnes deberá consultar los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad de Bulnes deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley".

(Fdo.): *Juan Luis Urrutia Prieto*".

38.—MOCION DEL SEÑOR HUERTA

"Honorable Cámara:

La ley N° 15.021, de 16 de noviembre de 1962, en su artículo 6º, ordenó una re-tasación general de los bienes raíces gra-vados en conformidad a la ley de impuesto territorial; con tal fin se fijó a los con-tribuyentes un plazo de noventa días para presentar ante la Dirección de Impuestos Internos una declaración estimativa de sus propiedades.

El plazo indicado venció el 14 de febre-ro de 1963.

Es de conocimiento público que muchos contribuyentes, por falta de una informa-ción oportuna del contenido de la citada disposición, no alcanzaron a formalizar estas declaraciones y se encuentran aboca-dos a sufrir las sanciones que señala el

artículo 91 del Código Tributario por el incumplimiento de sus obligaciones.

Muchos de ellos, especialmente los que viven en las provincias agrícolas, no estu-vieron en condiciones de conocer tales obligaciones pues coincidía el vencimiento del plazo con la dedicación exclusiva a las tareas que demanda la época de la cosecha.

Por estas razones resulta absolutamente necesario conceder un lapso prudente que permita a la Dirección dar curso a las de-claraciones presentadas con posterioridad al 14 de febrero del presente año, sin ne-cesidad de aplicar las sanciones que con-sulta el Código Tributario.

Por las consideraciones expuestas me permito proponer a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Concédese un plazo hasta el 30 de junio de 1963 a los contribuyentes a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 15.021 para presentar una declaración es-timativa de sus propiedades.

Artículo 2º—Los contribuyentes que se acojan a lo dispuesto en el artículo ante-rior no sufrirán las sanciones que señala el artículo 91 del Código Tributario".

(Fdo.): *Miguel Huerta M.*".

39.—MOCION DEL SEÑOR CORREA LARRAIN

"Honorable Cámara:

Vengo en presentar el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase la interna-ción y libérase del pago de los derechos contemplados en la ley N° 3.852 y sus mo-dificaciones posteriores, impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto de Ha-cienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, derechos consulares, impuestos adicionales de im-portación, tasas de almacenaje y movili-zación y, en general, de todo derecho, im-puesto o tasa, vigente o futuro que se per-

ciba por intermedio de las Aduanas, a una máquina segadora con motor a bencina BCS. modelo 256, II serie, con los siguientes implementos:

- 1.—Una sembradora aplicable a la misma segadora;
- 2.—Un rastrillo aplicable a la misma segadora; y
- 3.—Piezas de repuesto.

Dicha máquina segadora ha sido destinada al Padre Ricardo Frigerio, del Colegio "El Salvador", de San Vicente de Tagua Tagua, y llegó a Valparaíso embarcada en el vapor "Irice Megarón".

Si dentro del plazo de cinco años, contados desde la internación, se enajenaren a cualquier título los elementos a que se refiere el inciso anterior, o se les diere un destino distinto del señalado, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos, impuestos y tasas a cuyo pago libera la presente ley, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

(Fdo.): *Salvador Correa Larraín*".

40.—PRESENTACIONES

Con la primera, doña Ernestina Martínez viuda de Quezada, solicita la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que la beneficia.

Con la segunda, el señor José Agustín Román Torres, solicita se certifique que su nombre se encuentra incluido en la moción que dio origen a la ley N^o 15.176, que concede pensión de gracia a los ex servidores de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

41.—COMUNICACIONES

Con la primera, el Honorable Diputado don Jorge Lavandero manifiesta que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días.

Con la segunda, la señora Ester Silva viuda de Barros, agradece el homenaje rendido por esta Corporación con motivo

del fallecimiento de su cónyuge, don Luis Barros Fernández.

Con la tercera, el señor Roberto Parragué Singer agradece las congratulaciones que le hiciera llegar esta Corporación, con motivo de su último vuelo a la Isla de Pascua.

Con la siguiente, el señor José Ambrossa, se refiere a algunas expresiones vertidas por el Honorable Diputado don Esteban Leyton.

Con la quinta, don Manuel Figueroa Rozas, se refiere a las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República a un proyecto de ley que lo beneficia.

Con la última, el Consejo Regional del Colegio Médico de Chile, se refiere a las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que reglamenta el ejercicio de la profesión de practicante.

42.—TELEGRAMA

De la Asociación de Profesores de Escuelas para Adultos, en que solicita el pronto despacho del proyecto de ley que declara compatibles las funciones y sueldos de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en un establecimiento educacional vespertino o nocturno.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—*En el nombre de Dios, se abre la sesión.*

Las Actas de las sesiones 60^a, 61^a, 62^a, 63^a y 64^a quedan aprobadas, por no haber merecido observaciones.

El Acta de la sesión 65^a está a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas y fija la planta y sueldos de su personal.

Si no se pide otra calificación, se calificará de simple la urgencia hecha presente.

Acordado.

2.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS A UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Doña Ernestina Martínez viuda de Quezada ha solicitado la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que le concede determinados beneficios.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

3.—OTORGAMIENTO DE UN CERTIFICADO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Don José Agustín Román Torres solicita que se le otorgue un certificado en el que conste que su nombre se encuentra incluido en la moción que dio origen a la Ley N° 15.176, que concede pensión de gracia a los ex servidores de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se otorgará la certificación solicitada.

Acordado.

4.—ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El señor Secretario va a dar

lectura a una proposición de los Comités Parlamentarios.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Presidente de la Corporación y los Comités parlamentarios, por unanimidad, han resuelto proponer a la Honorable Cámara la adopción de los siguientes acuerdos:

1º—Destinar la presente sesión ordinaria exclusivamente a rendir homenaje a la memoria del ex Presidente de la Cámara de Diputados señor Emilio Bello Codesido, y levantar después la sesión en señal de duelo;

2º—Suspender las sesiones ordinarias que deberían celebrar la Corporación y las Comisiones entre el 14 de marzo en curso y el 11 de abril próximo, ambas fechas inclusives.

3º—Autorizar a la Mesa para tramitar directamente a las Comisiones que correspondan los proyectos de leyes, incluidos en la Convocatoria, que se inicien en el período indicado en el número inmediatamente anterior. Tanto la Sala como las Comisiones que deban estudiar estos proyectos de leyes podrán sesionar en ese lapso, con citación de una semana de anticipación, a lo menos, para el sólo efecto de considerar tales materias. Cuando se trate de proyectos que signifiquen reajustes de sueldos o de salarios en favor de empleados u obreros, este plazo de antelación será sólo de cuatro días.

Durante ese mismo tiempo queda autorizado el cambio por Secretaría del personal de las Comisiones que sesionen en el período señalado.

4º—Autorizar a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda para celebrar sesiones en el espacio de tiempo antes indicado y sin sujeción a las exigencias señaladas en el número anterior, con el exclusivo objeto de estudiar e informar el proyecto de ley que reestructura los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, y

5º—Durante el período indicado anteriormente, el Presidente queda facultado para citar a la Cámara, con el objeto de celebrar sesiones para fiscalizar, con no

menos de dos días de anticipación, a petición de 29 señores Diputados o de tres Comités, indistintamente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán los acuerdos de los Comités.

Acordado.

5.—REFORMA CONSTITUCIONAL.— ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS SOBRE EL PARTICULAR

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El señor Secretario dará lectura a otros acuerdos de los Comités parlamentarios.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Presidente de la Corporación y la totalidad de los Comités parlamentarios, por unanimidad, han resuelto proponer a la Honorable Cámara que el estudio y el despacho del proyecto que modifica los artículos 27, 37 y 40 de la Constitución Política del Estado, en lo relativo a la composición de la Cámara de Diputados y del Senado, se lleve a efecto con arreglo a las siguientes modalidades:

a) Celebrar una sesión especial el día y hora que determine la Mesa en el curso de la semana comprendida entre el 15 y 20 de abril próximo, de 60 minutos de duración a lo menos, con el objeto de discutir y votar la referida reforma constitucional;

b) Considerar en el debate exclusivamente las enmiendas que se proponen a los artículos 27, 37 y 40 de la Constitución y los dos artículos transitorios, desglosando las demás proposiciones de enmienda constitucional, las que continuarán en estado de Tabla; y

c) Al término del debate votar en general y particular las enmiendas a los artículos ya referidos, con omisión del trámite de segundo informe.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cá-

mara, se aprobarán los acuerdos de los Comités.

Acordado.

6.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de la Sala, se dará cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Zepeda Coll renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores. Se propone en su reemplazo al señor Rivera.

El señor Gaona renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Morales Abarzúa, don Carlos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán las renunciaciones y los reemplazos.

Acordado.

7.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON EMILIO BELLO CODESIDO, RECIENTEMENTE FALLECIDO.— NOTA DE CONDOLENCIA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad al acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde rendir homenaje a la memoria de don Emilio Bello Codesido.

Tiene la palabra el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH (poniéndose de pie). Señor Presidente, con el desaparecimiento de don Emilio Bello Codesido se va no sólo un testigo, sino también uno de los protagonistas mismos de la más densa, más fecunda y más trascendente época de nuestra historia patria.

Hombre de derecho, forjado en aquellos nobles hábitos que hicieron grande a este país por la reciedumbre moral de sus hijos, entregó lo mejor de sí mismo a su Patria desde el servicio público, la polí-

tica, la diplomacia y las letras. Formó parte de esta Honorable Cámara y ocupó la Presidencia de la Corporación.

Prestó valiosos servicios a Chile, porque en horas de confusión y de espanto, causadas por pasiones desatadas, mantuvo la serenidad y puso sus ascendiente moral al servicio de la causa de la reconciliación nacional; porque en horas en que el Estado "portaliano" parecía hacer agua y el fantasma de la anarquía asomaba siniestro en el escenario nacional, en los días aciagos entre 1924 y 1932, su experiencia, su sabiduría y su patriotismo fueron puestos al servicio de la causa de la civilidad, del orden institucional y de la paz social; porque en momentos en que era necesario negociar los instrumentos jurídicos que promovieron la reconciliación entre Chile y sus adversarios de hacía 20 años, ejerció con brillo la plenipotencia de su patria y, en su nombre, suscribió los pactos de 1904, que constituyen, indiscutiblemente, más que un tratado para poner término a un conflicto, un convenio para cimentar relaciones de convivencia, de progreso y de desarrollo económico entre naciones amigas.

Por la reciedumbre de su personalidad intelectual y moral, por los brillantes servicios prestados a su patria, por su ejemplar vida pública y privada, don Emilio Bello Codesido fue para todos los chilenos, por encima de barreras políticas o de credos religiosos y más allá de clases sociales o banderías, un símbolo de las más brillantes horas que vivió la República. Era, por eso, el Patriarca de nuestra nacionalidad. Le recordamos hoy con unción patriótica, y en él nos inspiraremos cada vez que la Patria exija a sus hijos la entereza, el tino, la austeridad y la consagración irrestricta a su servicio que él demostró en días y horas decisivas.

Nada hay más auténticamente chileno que la personalidad de don Emilio Bello Codesido. Fue un estadista y diplomático que brilló intensamente en su época. Sin embargo, no buscó los oropeles ni gustó

de ellos. Era una figura americana, y jamás buscó la ostentación ruidosa ni el halago empequeñecedor. Hombre de relieves y aristas muy marcadas en lo intelectual y moral, vivió y trabajó por su país con serena parsimonia, alejado del bullicio de las humanas pasiones, tal como lo hicieron los fundadores y organizadores de la República. Fue de la estirpe de aquellos que hicieron posible 1879, porque laboraron durante los decenios de Bulnes y de Montt, hombres un tanto opacos y seguramente oradores de menos brillo que los que lucían en otras Naciones de la América española, pero que tuvieron la visión de impedir la monotonía, la facción y el caudillismo en un tiempo en que las praderas, las mesetas y las costas de América se remecían al paso de hordas que en sus gargantas no llevaban nombres de patrias o naciones, sino de caudillos, más pequeños o más grandes, pero, en todo caso, hombres perecederos e intrascendentes.

Cuando alguien haga la biografía de don Emilio Bello Codesido, nos mostrará un trecho, muy largo en el tiempo y muy denso en contenido, del desenvolvimiento político, institucional, social y económico de esta Patria nuestra. Un período que se abre poco después de Montt y que se cierra más allá de la segunda Administración Alessandri; un período en el que este pequeño país, empujado por encima de sus limitaciones, hace una guerra y gana después la paz con trabajo, sudor y sacrificios sin cuento; un período en el que de país agrario, circunspecto y apacible, cae bajo la vorágine del "salitrado", le sobrevienen pujos de rico y se hace "botarate" y díscolo; un período, en fin, en el que a la anarquía que se inicia el 23 de enero de 1924 y a la tremenda crisis económica con que se cierra el ciclo del "salitrado" en 1930|31, sobreviene un proceso de reajuste, de consolidación institucional y de ordenamiento presupuestario, realizados por el Presidente Alessandri entre 1932 y 1938. Y es aquí donde encontramos a don

Emilio Bello Codesido, desempeñándose como Ministro de Defensa Nacional durante el sexenio completo del señor Alessandri Palma y poniendo al servicio de ese gobierno, cuya importancia es indispensable destacar, su ponderación, su respetabilidad intachable y su ascendiente moral indiscutido, para dar un respiro a la Nación y permitirle restañar sus heridas y asentar sobre firmes bases las contingencias del futuro, que se sabía incierto.

Al nombre de Arturo Alessandri Palma y a su gobierno último está íntimamente vinculado el de don Emilio Bello Codesido. Y el gobierno que vino después de aquél, el gobierno que presidió don Pedro Aguirre Cerda, pudo realizarse sobre carriles democráticos y alcanzó la gloria de sustituir la faz agraria de Chile por otra de producción diversificada y de ambiciosas proyecciones hacia el futuro, en buena medida, porque hombres como Emilio Bello Codesido contribuyeron a la vuelta a la normalidad institucional del país, afianzaron el régimen democrático y sanearon las finanzas del Estado chileno. Ese fue, en síntesis, el aporte de la segunda Administración Alessandri al progreso de Chile. Y a esa segunda administración Alessandri está indisolublemente ligado el nombre del hombre eminente que fue don Emilio Bello Codesido.

Por todo lo que él representó en su vida, por todo lo que él representa hoy, cuando se incorpora a la Historia Patria, es que el Partido Radical inclina reverente sus estandartes —que otrora flamearon desafiantes en banderías opuestas a las de don Emilio Bello Codesido— en un homenaje de admiración a este chileno admirable que vivió sirviendo a su país y que, después de desaparecido, le seguirá sirviendo aún, porque su ejemplo guiará los pasos de las nuevas generaciones y los estadistas de hoy y del futuro se inspirarán en su labor para promover el bien de la Patria. El Partido Radical desea, por mi intermedio, expresar sus condolencias más sinceras al Partido Liberal,

que tuvo el privilegio de contarle como uno de los suyos, así como a los miembros de su distinguida familia, formulando indicación para que, en nombre de sus Diputados, se envíen las correspondientes notas de condolencia muy sentida.

He dicho.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Subercaseaux.

El señor SUBERCASEAUX (poniéndose de pie).—Todos los merecimientos de la vida fecunda de Emilio Bello Codesido, que hoy se destacan en el homenaje de nuestra Corporación, no sobrepasarían, sin embargo, una circunstancia esencial de su personalidad. Emilio Bello no fue, como tantos otros hombres públicos de valía, un ente inconexo, desconcertante, de creación propia, en la política nacional. Por el contrario, la armonía que existió entre todas las actitudes de su dilatada trayectoria denotaba un nexo, una relación profunda con los organizadores de la República, de cuyas enseñanzas se nutrió y cuyos conceptos sirvió con lealtad, más allá de las apariencias fáciles y simples.

Un profundo cambio se había operado en nuestra fisonomía histórica y política, en la primera mitad del siglo pasado. Aunque no suficientemente advertida por los críticos de aquella época, la mutación de la naturaleza jurídica de nuestro Estado, inspirada por las lecciones de Andrés Bello y sus colaboradores, fue de tal alcance que permitió a la Nación chilena transformada, dictar cátedra de nuevo estilo ante las demás naciones latinoamericanas. Destacó, entonces, su régimen propicio para el ejercicio de los derechos democráticos, motivo invariable de la envidia de nuestros congéneres, incluso hasta nuestros días.

La obra de Andrés Bello, antecesor y padre espiritual de don Emilio, puede ser calificada, sin ambages, de maravillosa síntesis que asentó las estructuras definitivas de nuestra Patria. De una parte, la tradición hispánica que forjó a nuestros

hombres por dentro, dotándolos con la fe y con ese espíritu de sacrificio desinteresado que los invitó a desafiar a la muerte y acometer las empresas más increíbles. De la otra, nuestra realidad americana, con un imperativo de democracia que exigía la apertura a concepciones menos rígidas que conservaran sus instituciones dentro de un saludable equilibrio. Se buscó el acervo sajón para entroncar, desde allí, con las concepciones clásicas. Para los griegos, la verdadera democracia equivalía a una obra de arte frágil y delicada que debía preservarse en una atmósfera de temperancia.

Así se transformó Chile: de heredero de guerreros y conquistadores en nación civilista, que asimilaba instituciones pacíficas experimentadas, garantía de reposo y estabilidad.

Esta fue la obra de Andrés Bello. Y en ella encontró su descendiente la lección que inspiraría su vida pública y daría a todos sus pasos una rara y especial correlación. Pero la causa que abrazó, tal como la entendiera Emilio Bello, no era una de las tantas maravillosas utopías que se tejieron en nuestra evolución, sino que, plenamente compenetrado de la fisonomía propia de nuestro medio, concedió al realismo una estructura central y jerarquizada que fuera capaz de encauzar el ímpetu de un pueblo joven y, por lo mismo, discolo.

La apertura a las sugerencias de la cultura contemporánea no podía, por motivo alguno, confundirse con un debilitamiento de la autoridad. Esta, premunida de toda la majestad de sus atribuciones, debía garantizar el más irrestricto respeto a la ley y a las normas. Surgió, entonces, el simbolismo del Presidente Balmaceda. Otro eslabón fulgurante de la tradición de autoridad. Antes que él Montt y Varas; mucho antes, Diego Portales. Tantos otros, quizás.

Pero Emilio Bello ya no era alumno, sino colaborador. Copartípe en la esce-

na junto al hombre a quien, además de la íntima comunidad de ideas, vino a sumarse en estrecho parentesco.

Disipadas las nubes de pólvora en los campos de batalla; derrotado, pero no vencido; Emilio Bello inició esa militancia sugerente del balmacedismo, proscrito primero, auspicioso en seguida y, finalmente, factor mayoritario de gobierno y base del liberalismo chileno. Porque el concepto de un Ejecutivo fuerte nunca podrá atenuarse en la confrontación de las tendencias. Así lo comprende, mejor que nadie, nuestro estado llano, que venera un recuerdo que conserva intacto, de todos aquellos que se identificaron con la defensa de la autoridad frente a las pretensiones partidistas.

Sutilmente, nada perjudica más el normal desenvolvimiento del juego democrático que el exagerado divisionismo partidista, que lo amenaza con sus antagonismos irreconciliables. Aun en la época en que nuestras tendencias no habían sido todavía contagiadas del desvarío extremista, las querellas intestinas fueron elevadas a cuestión fundamental y pusieron en peligro el destino de la Patria.

Nadie comprendió mejor que Emilio Bello la verdad de esta denuncia. De ahí sus actuaciones de primer plano, no suficientemente comprendidas. No aceptaba un país irremisiblemente divorciado entre tendencias que tenían mucho más en común que las distancias que la pasión política febrilmente imaginaba.

Un espíritu de unidad nacional es consubstancial a una democracia, cuyas reglas de juego deberán estar precedidas por un sentido de lealtad; de natural aceptación de los designios de la mayoría y de respeto a los derechos de las minorías.

La inteligencia de Emilio Bello lo llevó a comprender que era necesario para entrañar las leyes del futuro, despojarse de esquemas preconcebidos que impedían ver con nitidez la imagen del mundo en que se vive. Por eso fue siempre joven.

Hombre de orden y de principios pero de sensibilidad pronta, enemigo de lo decadente o de lo corrompido.

Por eso, aunque no militó en sus filas, el Partido Conservador se asocia a su homenaje. Distantes muchas veces, las raíces profundas de nuestros conceptos, empero, bebieron de la misma savia. La tradición democrática de Chile en el desconcertante proceso de su madurez, se debe a los hombres que como Emilio Bello Codesido, junto a su mortaja dejan una lección.

Que las puertas del panteón de los recuerdos, se abran veneradas al paso de la memoria del varón justo que consagró una vida al servicio del país.

Dios habrá recibido en su seno a quien supo practicar la más rara de las virtudes en nuestro tiempo: la ecuanimidad.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM (poniéndose de pie).—Honorable Cámara, esta tarde los diputados socialistas, democrático-nacionales y comunistas queremos también decir algunas palabras en homenaje a Emilio Bello Codesido.

Su vida política transcurrió muy lejos de nuestras filas, de nuestras ideas y concepción del mundo. Y, sin embargo, sinceramente nos asociamos al luto de esta Corporación, de la cual el extinto fuera Presidente.

Y lo decimos porque para nosotros, la gente del Frente de Acción Popular, todo hombre que en el curso de su existencia haya mantenido encendida la llama de los valores nacionales; experimente en algún sentido definido la necesidad de democracia y libertad, y se incline en actitud permanente y vital hacia la tolerancia y la comprensión de pensamientos y sentires distintos de los suyos, nos merece íntimo respeto.

El que acaba de desaparecer en la niebla impenetrable de la muerte fue uno de

estos prototipos. Último nieto que sobrevivía de don Andrés Bello, tal vez heredó de sus antepasados el espíritu abierto de amplitud que no incompatibiliza el culto del pasado con la aceptación racional de un futuro inevitable, bien diferente de la época de sus años mozos.

Un ser que, como él, vivió 95 años, alcanza a ser actor y testigo de una buena parte de nuestra vida republicana, y puede también aquilatar que el Tiempo es Padre y Maestro y el Cambio su hijo primogénito. ¡Y cuántas mudanzas pudo vivir, sufrir o quizás gozar en su trayectoria casi centenaria!

Vivió como un niño la emoción turbulenta que despertó en el país la Guerra del Pacífico, cuyos porfiados fantasmas y secuelas todavía en cierta forma nos siguen persiguiendo.

Recibió el título de abogado —y él fue siempre amante y cultivador de normas de convivencia— en 1889, cuando el país se acercaba al abismo.

Vinculado por lazos de parentesco político al Presidente José Manuel Balmaceda, hizo suya su bandera de defensa del patrimonio nacional y su oposición a los desbordes de un parlamentarismo esencialmente oligárquico. El Mandatario derrotado se disparó un tiro el día en que terminaba su período constitucional en la Legación de Argentina y su joven partidario Bello Codesido, en la hora de zafarrancho de las venganzas gratuitas, hubo de expatriarse.

Al retornar, organiza el Partido Liberal Democrático para recoger la herencia tronchada del Presidente inmolado.

Casi 70 años atrás fue elegido Diputado por Valparaíso y Casablanca, cargo para el cual se le reeligió durante varios períodos consecutivos.

Pero más que su biografía parlamentaria y ministerial —historial denso, nutrido que va desde su nombramiento de Ministro de Industrias y Obras Públicas, hasta de Relaciones Exteriores o de Defen-

sa— más que su actuación diplomática; incluso más que su condición de Presidente de la Junta de Gobierno, en 1925, en un afán de restauración constitucional —que a la postre resultó bien efímera— nos interesa destacar que en la dilatada parábola de su vida brilló como una estrella orientadora el ideario balmacedista, el cual, luego, adaptado a nuevos tiempos, fue recogido por nuestra clase obrera y nuestro pueblo como un decidido empeño de que Chile fuera para los chilenos, y no para los magnates extranjeros.

En horas tensas, cuando algunos ultramontanos hablaron de desconocer el triunfo del Frente Popular por la violencia ejercida desde las cimas del poder, Bello Codesido, como Ministro de Defensa, dijo una opinión de cordura y de patriotismo que enaltecen su memoria.

Fervoroso creyente en la necesidad de la paz, la quiso con nuestros vecinos y con todas las naciones. Y ello fue ayer y sigue siendo hoy título preclaro.

Por eso los Diputados del Frente de Acción Popular también queremos esta tarde dejar una flor simbólica en su tumba.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ballesterós.

El señor BALLESTEROS (poniéndose de pie).—Señor Presidente, los Diputados de la Democracia Cristiana quieren sumar su voz esta tarde, al homenaje que la Cámara rinde al que fue su Presidente, don Emilio Bello Codesido. Lo hacen convencidos de que la exaltación de su personalidad señera sirve, como pocas, para destacar los perfiles más auténticos de la nacionalidad.

A su indiscutida valía intelectual unió don Emilio Bello un equilibrio de espíritu que lo llevó a elevarse, en una época turbulenta e inquieta, por sobre las odiosidades del partidismo agresivo y pequeño, para mirar la verdad trascendente del des-

tino nacional, a cuyo servicio entregó su energía creadora y rectificadora.

Los Diputados demócratacristianos nos inclinamos ante el recuerdo del varón justo y ecuánime que no conoció otro horizonte que el del interés de Chile y el de sus hombres, realizado dentro de los moldes institucionales de una real democracia política.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO (poniéndose de pie).—Honorable Cámara, la historia de Chile ve en su larga trayectoria figuras señeras que se confunden con todo lo grande y noble de nuestra nacionalidad.

Tal es el caso de don Emilio Bello Codesido.

Nieto de don Andrés Bello, hijo político del Presidente Balmaceda y amigo íntimo del Presidente Arturo Alessandri Palma, recogió de estas tres egregias figuras de nuestra patria sabias lecciones que se fundieron en su propio espíritu para darle la medida de su carácter en su acción política, diplomática y legislativa.

Don Andrés Bello había traído a nuestra República el sueño americanista de Bolívar, la idea de la Patria Grande del continente. Y supo por ello señalar junto a ese monumento de su genio que fue nuestro Código Civil, las normas de derecho internacional con que Chile se presentara ante el mundo y, especialmente, ante las naciones hermanas del continente.

Don José Manuel Balmaceda, en la segunda mitad de la pasada centuria, descolló con todo el fulgor de su inteligencia y de su elocuente palabra, para darle a la democracia chilena un nuevo contenido más ambicioso de progreso y más firme en la ejecución.

Don Arturo Alessandri Palma fue el despertar de un nuevo evangelio social dentro de la libertad, que irradió su alto significado desde los albores de este siglo

como reflejo de las profundas mutaciones que se diseñaban en el viejo mundo europeo.

De todos ellos fue expresión don Emilio Bello Codesido. Fue elegido Diputado en 1894 y llegó a ser Presidente de la Honorable Cámara; en 1898 fue Ministro de Estado en la Presidencia del señor Errázuriz Echaurren. También fue Jefe del Poder Ejecutivo, diplomático y árbitro de memorables querellas internacionales. Ofrece un ancho raudal el venero de su vida, llena de realizaciones, ideas y contenido espiritual.

En ese todo que los distintos oradores han destacado esta tarde en palabras profundas, en que nos parece que ha revivido la Historia de Chile, nosotros quisiéramos recoger, en un detalle más preciso, dos de sus grandes realizaciones.

Habían pasado veinte años desde el término de la Guerra del 79. Con todo, Chile y Bolivia aún no firmaban un Tratado de Paz definitivo. La soberanía de nuestro país sobre el litoral del norte era un hecho indiscutible, al tenor del derecho, afianzado por el título que nos daba nuestra heroica victoria, tan celosamente defendida por Balmaceda en su calidad de Ministro del Presidente Santa María.

Por otra parte, Bolivia no se resignaba a perder su salida al mar. Don Emilio Bello encontró la fórmula justa y realista que él creyó que debía conjugar para siempre los derechos soberanos de Chile y las necesidades de la economía de la República del Altiplano. Nuestro país sería dueño del litoral, como siempre lo había sido; pero Bolivia tendría un ferrocarril libre de toda restricción en el tránsito de personas y mercaderías, que le permitiría llegar con toda libertad al Pacífico.

Esta fórmula, producto de su inteligencia, de su talento diplomático, de su criterio firmemente cimentado en la realidad, encontró aceptación en el país hermano.

Durante medio siglo nos permitió mantener cordiales relaciones con el Gobierno de La Paz, y el señor Bello Codesido, con el celo más acucioso, se encargó de velar por que se mantuviera con toda estrictez ese libre tráfico boliviano. Por ello, con pesar vio, en sus últimos años, malograrse esta obra gigante de su espíritu, destruyéndose todo lo que él y Chile habían hecho para afianzar la paz, al tenor de las mismas normas enseñadas por su ilustre abuelo con el propósito de afianzar la solidaridad del continente.

El año 1924, después de casi un siglo de absoluta continuidad constitucional, un golpe de fuerza derribó al Presidente de la República. Don Emilio Bello fue Ministro en el último Gabinete del Presidente Alessandri, tras un supremo esfuerzo de salvar el orden jurídico de la Nación. Al comprender que eran inútiles sus afanes, resignó el cargo para volver a emerger a los pocos meses en la escena política como Presidente de una Junta de Gobierno que restableció en el Mando Supremo al Presidente depuesto.

Esto solo habría sido suficiente para destacar esta etapa de la vida del señor Bello Codesido. Empero, él no quiso quedarse en lo meramente formal. Comprendió que más allá del golpe de Estado había en el país un sincero anhelo de renovación. Recordó que los nuevos postulados se identificaban con aquellos por los cuales había sacrificado su vida el Presidente Balmaceda. Y por ello, con extraordinaria clarividencia y con firme resolución, señaló lo que se debía hacer sin vacilaciones ni transacciones de ninguna naturaleza, instaurando así una nueva ordenación del Derecho Público, de la cual la Constitución de 1925 sería real expresión.

Muchas otras cosas podrían ser recordadas esta tarde en esta Honorable Cámara. Los distintos oradores ya lo han hecho en palabras brillantes, llenas de

contenido espiritual. Nosotros, ante ellos, nos inclinamos, reverentes, para decirles nuestra gratitud y manifestarles que el pesar del liberalismo chileno es el pesar de la Patria toda, porque, como muy bien se ha dicho en esta sesión, en don Emilio Bello Codesido se conjugaba toda la historia de Chile.

Lo que pudo enseñar Bello en la cátedra, lo que pudo instaurar Balmaceda en el Gobierno, lo que pudo soñar Alessandri con su visión de realizador, toda esa historia de siglo y medio de esta Patria libre, como es la nuestra, don Emilio Bello lo condensó en su gran obra, y fue como celoso guardián de la tradición.

Hoy, al apagarse su vida, nuestros ojos

vuelven a sus lecciones; que ellas sirvan para todos como enseñanza de todo lo grande que tiene esta nación.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará, en su nombre, una nota de condolencia a la familia de don Emilio Bello Codesido.

Acordado.

En conformidad con los acuerdos de la Honorable Corporación, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 17 horas y 3 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.